

# EL GOBIERNO

DIARIO POLÍTICO DE LA TARDE



NUM. 155

PRECIOS DE SUSCRICION.

AÑO II.

MADRID.—Un mes, 2 pesetas.—PROVINCIALES.—Un trimestre, 7-50 anticipados, pagándola directamente, y 8 por medio de comisionados.—ULTRAMAR: Antillas, 15 el trimestre; Filipinas y Fernando Poo, 20 id.—EXTRANJERO: Portugal, 10 el trimestre; Francia, 12-50 id.; Bélgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Alemania, Holanda y demás países del Norte, 15 id.; América 18, id.

VIERNES 6 DE JUNIO DE 1873.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administración de EL GOBIERNO, Hortaleza, 7, 2.ª y en las librerías de Durán, Bailly-Balliere, Cuesta y Medina y Navarro y tienda de Puopart. En provincias, Ultramar y extranjero en casa de los corresponsales. Anuncios y comunicados á precios convencionales.

## EDICION DE MADRID

### PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Decreto, fecha 2 del actual, concediendo indulto á José Company y Rotger.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Decreto, fecha 4 del corriente, admitiendo la dimisión al fiscal togado del Consejo Supremo de la Guerra don Ricardo Martínez Pérez, y nombrando para este cargo á D. Luis de Tapia y Seojo, teniente fiscal del mismo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Decreto, fecha 5, nombrando vocales de la junta de gobierno de la Caja de ahorros de la provincia de Barcelona á los Sres. D. Ignacio Vieta, D. Joaquín de Mercader y Belloch, D. Luis Davalls, D. Rafael María de Durán, D. José Antonio Salom, D. Isidoro Pons, D. Ceferino Longueiras, D. Timoteo Capella, D. José Erasmo de Jancr, D. Francisco de Paula Rius y Tautel, D. Ramon Busana y Santaló, D. José María Alier y D. José María Serra.

—Orden, fecha 10 de Mayo, disponiendo que se dé cumplimiento á la orden de 4 de Abril próximo pasado del Poder Ejecutivo de la república, y en su consecuencia, que se reponga al ayuntamiento suspenso de Encinas Reales, interin el juzgado de primera instancia no decreta la suspensión del mismo.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Decreto, fecha 31 de Mayo, otorgando á D. Luciano María Bremon, concesionario del ferrocarril de Adra á las minas de la sierra de Gador por Berja, en la parte que es objeto de la concesión hecha por decreto de 5 de Marzo último, prórroga del plazo que para la consignación del depósito se fija en la condición 2.ª del pliego aprobado en 22 de Enero del presente año.

La prórroga á que el precedente artículo se refiere terminará el día 30 de Junio próximo.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Continúa la publicación de las tarifas de la contribución industrial.

ALMIRANTAZGO.—Por la sección de establecimientos científicos se insertan varios avisos á los navegantes.

SEBASTAS.—El 11 del actual, á las tres de la tarde, tendrá lugar en las Caballerizas Nacionales segunda subasta de 14 caballos de tiro procedentes de las mismas, bajo el mismo pliego de condiciones que la anterior, con la rebaja del 15 y 20 por 100 de la tasación primitiva.

—La diputación provincial de Cádiz saca á pública subasta para el 14 del actual la impresión del Boletín oficial de la misma durante el año económico de 1873 á 74.

—El Gobierno de la provincia de Huelva saca á subasta para el 30 de Junio la reparación del trozo primero de la carretera de primer orden de Alcalá de Guadaíra á Huelva.

—El de la provincia de Logroño saca á subasta para el 23 del actual las obras de reparación de los muros de acompañamiento del viaducto del Pedregal, en la carretera de Logroño á Cabanas de Virtus.

—Ante la junta de subastas de las minas de azufre de Almadén, se subastará el 25 del actual el surtido de esparto tejido y torcido para algunos servicios de dichas minas, correspondientes al año económico de 1873 á 1874.

### REVISTA MERCANTIL.

Las noticias que hemos recibido de los principales mercados se refieren á la segunda quincena de Mayo, demuestran que si bien el estado de los campos es demerorable y el tráfico mucho se resiente de la situación política del país.

Los siguientes datos pondrán en conocimiento de nuestros lectores los precios de los principales artículos, en los puntos de mayor tráfico y producción.

#### MERCADOS ANDALUCES Y EXTREMEÑOS.

Almería.—Harina de primera clase á 21 reales arroba, de segunda á 19; trigo de 40 á 42; cebada de 20 á 22; maíz de 30 á 32; arroz de primera de 24 á 25 rs. arroba, de segunda de 21 á 22; habichuelas de Pinet á 20; aceite de 40 á 44; jaban de 31 á 36; aguardiente de 19 grados á 38, de 25 á 60; azúcar florete de 64 á 68; plomos en almacén de primera clase á 71 reales quintal, de segunda á 67, en barritas á 74; esparto largo á 26, corto á 22, barrilla á 18.

Málaga.—El estado de anarquía que reina en esta provincia no puede menos de influir en el tráfico, que está casi reducido al consumo. Los precios de los principales artículos fueron los siguientes:

Acéite de oliva, en bodega, á 35 rs. arroba; acéite de Trieste á 9 pesos quintal, de Suecia á 8 id.; albayalde de primera á 130 quintal de 80; almendra larga, en cáscara, á 76 fanega, en pipa á 100 arroba; almendron en cáscara á 50 fanega, en pipa á 65 arroba; azúcar peninsular, en plomos, á 65, blanco á 52, quebrados á 42; anís á 120 quintal; barrilla artificial, de 40 grados, á 34 quintal; cáñamo en rama á 48 arroba; jaban á 7 pesos quintal; plomo en barras, de primera, á 100 rs. quintal, de segunda á 97, en planchas y caños á 118, en municion á 108; pasa moscatel, en grano, á 25 rs. caja; vino blanco seco á 26 arroba, de color á 32, dulce á 30.

Los cereales, con tendencias á la baja. Los últimos precios fueron:

Alpiste á 46 rs. fanega; cebada del país á 28, navegada á 24; garbanzos de 46 á 100; habas á 45; maíz á 44, navegado á 42; trigo de 37 á 44; harinas de Castilla, de primera, á 19, de segunda á 17, de tercera á 14.

En géneros ultramarinos escasas las operaciones, los precios los siguientes:

Azúcar blanco refinado á 56 rs. arroba, de segunda á 49; quebrados de 14 á 50; de Manila á 38; bacalao de Terranova á 151 rs. quintal; cueros de Buenos Aires á 47 cuartos libra; cacao Caracas á 45 pesos quintal, carupano á 27, cubeno á 20, guayaquil á 21; café de Puerto-Rico á 24 pesos quintal; de Manila á 26; duela del norte de América á 20 pesos millar; tala barril á 104.

Motril.—Calma en el mercado, los precios fueron los siguientes:

Trigo de 40 á 42 rs. fanega; cebada de 20 á 22; maíz de 36 á 38; habichuelas de 68 á 70; garbanzos de 80 á 130; harinas, candel de primera á 22 rs. arroba; de segunda á 20; vino de 17 á 19 rs. arroba; acéite de 34 á 36; azúcar de 54; de segunda á 48; quebrados á 54; aguardiente espíritu á 70.

Cáceres.—El estado de los campos excelente, el tráfico poco animado, los precios fueron los siguientes:

Trigo candel de 38 á 40 rs. fanega; centeno de 28 á 30; cebada de 26 á 28; avena á 16; alubias de 40 á 42; acéite de 42 á 44 rs. arroba; vino de 14 á 16.

#### MERCADOS CASTELLANOS Y MANCHEGOS.

Medina del Campo.—Los precios con tendencias á la baja en vista del buen aspecto de los campos; las últimas ventas se han hecho en trigo candel á 36 rs. fanega; centeno á 22; cebada á 24; alubias blancas á 70.

Rioseco.—También se observa que la baja de los granos está marcada; los precios últimos fueron los siguientes:

Trigo de primera clase á 36 rs.; cebada á 21; centeno á 22. Los mercados poco animados.

Santander.—El mercado de harinas bastante activo, pues se han hecho negocios de gran importancia; los precios de las primeras marcas fueron á 16 3/4 y las buenas á 16 1/4.

En los demás artículos apenas podemos señalar operación alguna de interés, pues las transacciones han sido muy escasas.

Los aguardientes de caña se cotizaban á 43 1/2 duros pipa; una partida de cacao Guayaquil se ha realizado á 62 1/2 pesos quintal; café de Puerto-Rico á 24 pesos quintal; aceites á 39 reales arroba en pipas y 38 en pellejos; arroz de tres pasadas á 23 rs. arroba; jaban á 39.

Valladolid.—El mercado de trigos sigue en alza progresiva vendiéndose á 43 rs. las 94 libras.

Las fábricas del radio siguen trabajando y cuanto producen sale con destino á Santander, único punto que se halla libre para las transacciones mercantiles con aquella plaza y en donde consigue pronta colocación.

Los precios que al detall tienen para la venta al por menor las harinas son: 1.ª á 15 1/2 reales arroba; 2.ª á 13, y 3.ª á 11.

Ciudad-Real.—El mercado en calma, los precios los siguientes:

Trigo candel de 38 á 40 rs. fanega; cebada de 18 á 20; patatas á 4 rs. arroba; centeno de 24 á 26 rs. fanega; avena á 13; garbanzos de 44 á 60; acéite á 36 rs. arroba; vino á 16.

Valdepeñas.—El movimiento mercantil animado en cereales y vinos; los precios han sido:

Trigo candel de 34 á 36 rs. fanega; gaja de 31 á 33; centeno de 20 á 21; cebada á 16; vino tinto de 1.ª á 15, de 2.ª á 13, de quema á 6; espíritu de 40 grados á 100; aguardiente de 26 á 36; vinagre de 9 á 10; acéite de 32 á 33.

#### MERCADOS CATALANES.

Barcelona.—Gran calma en el mercado; los precios fueron los siguientes:

Acéites de Tortosa y Urgel á 18 y medio duros carga de 115 kilos, de Andalucía á 17 1/4; aguardientes de 35 grados á 36 duros pipa jerezana, refinados de 24 á 73, anisados de 17 1/2 á 62; algodonos de Nueva-Orleans á 24 1/2 pesos sencillos quintal catalán, Charleston á 23, Pernambuco á 23 1/2, Puerto-Cabello á 21, Levantes bajos á 17; arroz de primera clase á 22 pesetas quintal de 4-6 kilos, de segunda á 19, de tercera á 18; azúcares sin operación y grandes existencias; cacahos se han vendido para el consumo algunos sacos de Caracas superior de 14 1/4 á 14 1/2 sueldos libra de 400 gramos; Caracas superior de 13 á 15 sueldos; inferior de 11 á 12 sueldos; Guayaquil superior de 7 á 7 sueldos 1/4; Cubeno de 6 á 6 1/4 sueldos; Guiría de 5 á 5 1/2 sueldos.

En grandes escasas operaciones; los precios han sido: trigo candel de Castilla á 17 pesetas cuartera de 70 litros, de la Mancha á 16, de Andalucía á 15; cebada á 24 rs. fanega; habichuelas á 18 pesetas cuartera; maíz á 10; harinas de primera á 18 pesetas quintal, de segunda á 14, de tercera á 12; vinos: el preparado para la isla de Cuba á 45 duros pipa de 484 litros, para Montevideo y Buenos-Aires á 36.

#### MERCADOS VALENCIANOS Y ARAGONESES.

Valencia.—Flojedad en el mercado; los precios los siguientes: acéite de 44 á 46; aguardiente espíritu de 35 grados á 31 rs. decalitro, anisado de 30 á 36; anís á 32 rs. arroba; arroz de dos pasadas á 17 rs. arroba, de tres á 19; azúcar á 112 libra; azúcar florete á 64 rs. quintal; quebrados de 46 á 52; café á 136 rs. arroba; de primera á 150 rs. los 100 kilos; de segunda á 136, de tercera á 130; maíz á 12 reales el doble decalitro; trigo á 48 rs. fanega el candel de Castilla y á 46 el de Andalucía; guano del Perú á 81 rs. quintal.

Zaragoza.—Los precios corrientes han sido los siguientes:

Trigo de monte á 35 pesetas cahiz, castellano á 33, de huerta á 32; harinas de primera á 34 pesetas saco de 100 kilos; de segunda á 31, de tercera á 29; cebadas de huerta á 15 pesetas cahiz; avena á 9; maíz á 18; habas á 22; judías á id.; arroz de primera, á 30 rs. arroba de 12 kilos; de segunda, á 25; garbanzos á 60; acéite del país á 42 rs. arroba.

#### MERCADOS EXTRANJEROS.

En Francia, que á principios de Mayo tomaron alza los granos y harinas, la van perdiendo al terminar el mes. En las plazas marítimas todavía se conserva la firmeza en los precios; en Marsella, el trigo de Odesa se vende á 46 francos 50 céntimos los 128 kilos; en Burdeos, el precio medio de 26 á 27 francos los 80 kilos; las harinas á 74 francos el saco de 159 kilos.

En París los precios de la última semana de Mayo han sido: harina 44 francos los 100 kilos; centeno á 29; trigo á 34; cebada á 24; avena á 22; heno á 46 los 500 kilos.

En Inglaterra los trigos han subido 2 chelines la cuartera, vendiéndose á 35 francos los 100 kilos. Las cebadas y avenas muy solicitadas y en alza.

En la Alemania del Norte los precios de los granos en alza, valiendo en Hamburgo las clases superiores de 37 á 38 francos los 100 kilos.

En Italia la cosecha no se presenta más que mediana.

En la parte de Africa francesa presentan el mejor aspecto los campos. En el Mar Negro se presenta una buena cosecha.

En la América del Norte hay grandes existencias de trigo, todo lo cual hace que los precios se presenten en baja.

#### MERCADOS DE ULTRAMAR.

Las noticias de la Isla de Cuba comprenden la primera quincena de Mayo en la cual los embarques de azúcares no han sido muy activos, calculándose que de la Habana habrán salido 3,500 cajas con alguna declinación en los precios, que han sido á 10 3/4 arroba, tren común, y los marcados á 8 la existencia al terminar la quincena eran de 385 á 319 cajas.

En aguardiente de caña se han hecho algunas operaciones para embarque, cerrando fojo el mercado, se cotiza á 36 pesos en lano de Castaño.

Cafés, existencias regulares, calma en el mercado y flojedad en los precios, estos son á 26 pesos quintal.

Tabaco, durante la quincena se han exportado á 358 tercios tabaco en rama, 14,489,000 tabacos torcidos y 652,506 cajetillas de cigarrillos; que agregado á la suma anterior hace un total exportado desde 1.º de año de 59,637 tercios

de tabaco en rama, 98,620,301 tabacos torcidos y 6,813,134 cajetillas de cigarrillos.

La exportación en la quincena ha sido la siguiente:

Cajas de azúcar, 72,767; bocoyes idem, 5,853; bocoyes miel de purga, 1,517; tabacos torcidos, millares, 14,489; tercios tabaco, 4,358; terceros las miel de abejas, 497; pipas aguardiente, 697; kilogramos cera, 10,136; cajetillas de cigarrillos, 652,506.

En la importación podemos señalar alguna más actividad que en la anterior quincena; el precio de los principales artículos era el siguiente:

Arroz de Valencia á 14 rs. arroba; acéite de oliva á 4 1/2 pesos arroba, de almendras á 10 reales lata; acéitunas á 9 rs. cuñete; aguardiente á 13 1/2 rs. garrafin; azafraán á 4 1/2 pesos libra; almendra á 26 pesos quintal; anís á 9 idem; cominos á 8 id.; chocolate á 4 rs. libra; harinas á 19 pesos barril, y en sacos á igual precio; jaban á 8 pesos quintal; maíz á 6 1/2 reales arroba; sal á 5 pesos fanega; salchichón á 75 pesos quintal; vinagre á 13 rs. garrafin; vino fino á 95 pesos pipa catalana, seco y dulce de Málaga á 9 1/2 pesos.

De Nueva Orleans tenemos noticias de que el mercado estaba muy animado; los precios de los azúcares eran á 7 1/4 rs. arroba en los bocoyes, y á 10 las cajas. En las harinas hay escasa demanda, vendiéndose á 3 pesos 75 céntimos la inferior y 8 25 la superior.

Estos son los datos más importantes que podemos comunicar á nuestros lectores.

## VARIEDADES.

### LA RABIA.

Positivamente no hay enfermedad tan terrible como la rabia, bajo cualquier punto de vista que se la considere. Nada se sabe respecto á ella, ó lo que se sabe es bien poco. Conocense los síntomas que preceden á su desarrollo espontáneo en el perro, y nadie ignora que se trasmite por inoculación; en cuanto á su naturaleza, á sus causas de aparición espontánea y á su curación, los hombres científicos están hoy tan adelantados como los que vivieron hace cien años.

¿Por qué, se nos dirá, hablar de una enfermedad sobre la que tan pocos datos posee la ciencia, y de la que no hay medio de defenderse?

Por una razón muy poderosa, responderemos: la rabia, dolencia afortunadamente poco común, es terrible en su causa y en sus efectos, y estamos precisamente en la época del año en que suelen padecerla los perros y transmitirla.

Cierto que la rabia es una de las enfermedades para cuya curación es impotente la medicina; pero ciertas prudentes precauciones, una buena higiene y medidas sanitarias bien entendidas, pueden impedir su desarrollo y aun su aparición. A este fin se dirige hace ya tiempo y de mancomun los médicos y las autoridades, y á él nos dirigimos también nosotros.

La rabia es casi siempre transmitida por un perro, aunque se presentan ejemplos de haber sido inoculada por otros animales. En cada mil casos observados, el origen de la rabia puede distribuirse del modo siguiente:

Perros...	820
Lobos...	96
Gatos...	44
Zorros...	3
Vacas...	3
Desconocidos...	34

La enfermedad se desarrolla con igual facilidad en los perros de todas las castas, sin que haya ninguna más propensa á rabiar que las otras, y aquí debemos advertir que la rabia puede transmitirse sin que el perro atacado de ella muera; en muchas ocasiones ha bastado que lama.

Algunos escritores escépticos han sostenido que la rabia no existe, y que es solo una afección nerviosa producida por el miedo. Sin embargo, encontrándose entre los infinitos casos estudiados personas de todas edades, condiciones y temperamentos, hay por desgracia que creer en que los animales transmiten la rabia al hombre y que este peca de consecuencia de ello.

No son necesarios ni un clima ni una estación calurosa para que la rabia se desarrolle espontáneamente, ni es más común en los perros privados de comodidades y regalo que en los que están esmeradamente atendidos.

Es del todo imposible saber con exactitud cuanto tiempo dura la incubación de la rabia, ó lo que es lo mismo, el tiempo que puede trascurrir desde el momento en que se inoculó en la sangre la sustancia que produce la enfermedad, ó sea el virus rabioso, hasta que aparecen los primeros síntomas de la espantosa dolencia.

Los veterinarios no están de acuerdo entre sí en cuanto á la duración de la incubación de la rabia en los perros, y la hacen variar de tres á seis meses. Respecto á la incubación en el hombre, los datos recogidos hacen ver que tiene una duración muy variable, y en mil ejemplos ofrece los resultados siguientes:

Inoculación de menos de un mes...	178
de uno á tres meses...	640
de tres á seis meses...	133
de seis á doce meses...	49

Es decir, que de cada seis casos, en cinco la incubación no dura más de tres meses. El caso de una incubación que dure un año es excepcionalísimo.

Hay también una particularidad, y es que la incubación es más ó menos larga, según la mayor ó menor edad del individuo; así es que en los niños pequeños suele no pasar de quince y aun de trece días.

Infinitos son los remedios que se preconizan como eficaces para curar la rabia, y esto demuestra que ninguno es de seguro éxito. Solo se conoce un medio preventivo que, empleado oportunamente, á ser posible en seguida de la inoculación, libra á muchos de ser víctimas de las consecuencias casi siempre funestas que aquella tiene; nos referimos á la cauterización de la mordedura.

Todos los que mueren de rabia, ó no han sido cauterizados, ó lo han sido tarde ó de una manera insuficiente.

En Francia, de 195 individuos que sucumbieron de la horrosa enfermedad que nos ocupa de 1852 á 1862, se ha comprobado que 111 no se habían cauterizado, 45 lo habían sido demasiado tarde y 39 se habían cauterizado poco.

Por el contrario, de 143 personas mordidas por animales indubitablemente rabiosos en los citados años, 63, todas bien cauterizadas, y entre ellas 35 antes de hacer una hora que habían sido mordidas, no presentaron nunca síntoma alguno de rabia.

Este medio preservativo no es suficiente para que deje de procurarse por otros la extinción de una enfermedad tan espantosa. El no permitir

que los perros anden libres y sin bozal en las épocas del año en que suelen rabiar; la persecución de los perros vagabundos, y la vigilancia sobre los que aparezcan sospechosos, son disposiciones de excelente policía, que precavido el peligro, disminuyen mucho las desgracias que pudieran ocurrir.

Aun así no dejan de ser demasiado frecuentes, y es una de las cosas más necesarias para evitar el mal el poderse prevenir contra él.

Antes de rabiar y de sentirse impulsados á morder, los perros presentan algunos días síntomas muy característicos, y que vamos á describir con algún detenimiento, porque conocidos, nada más fácil que librarse y librar á los demás de todo ataque del animal rabioso, poniendo á este en situación de no causar daño.

La prudencia aconseja desconfiar de todo perro enfermo, aunque no parezca inclinado á morder. El perro que va á rabiar manifiesta humor sombrío y una agitación que le obliga á cambiar continuamente de posturas. En general se aparta de sus dueños y se echa en los rincones más oscuros ó debajo de los muebles. Si se le llama obedece, pero con lentitud y disgusto, y cuando vuelve á echarse esconde la cabeza entre el pecho y las patas delanteras.

Las miradas que arroja son de carácter extraño y sospechoso, por más que siempre las fije resueltamente en los ojos de sus amos, á quienes nunca cesa de manifestar afecto, y en multitud de casos respeta, aun después de declarada la rabia; pero como esto no es fijo, es preciso no entregarse á una confianza que pudiera ser fatal.

En el primer período de la rabia, y durante ella, el perro padece de una especie particular de delirio que se llama «rabioso». Caracterizan este delirio movimientos extraordinarios que prueban que el animal enfermo ve objetos y oye ruidos imaginarios; en una palabra, que padece verdaderas alucinaciones.

Conforme la enfermedad avanza, la intranquilidad del perro aumenta. Cuando quiere echarse procura hacerlo sobre un objeto blanco, que trata de ponerlo en monton con las patas y el hocico, pareciendo que se complace en oprimirse con ese monton la región del estómago.

No obstante, permanece en perpétuo movimiento, y ó se revuelve circularmente, ó levantándose, lanza lejos la cama que se hizo, y va de un lado á otro sin fijarse en nada y como si buscara un objeto extraviado.

A veces, si es manso, parece solicitar la compasión de sus amos, y aun los importuna con caricias desusadas, no menos temibles que el continente fiero que presenta, si tal es su temperamento.

Nada más inexacto que colorear la hidrofobia ú horror al agua entre los síntomas de la rabia; los perros rabiosos beben, y el aguardar este síntoma ha dado ocasión á no pocos tristes desengaños.

Cuando se presenta agua á un perro rabioso no huye; lame el agua, traga la que puede, y solo en el último período de la enfermedad deja de tragar, porque su garganta constreñida no permite pasar al líquido. Todavía entonces procura beber, y si no lo logra, impulsado por la sed, mete los fauces en el agua, y en cierto modo la muerte desesperado.

Tampoco el perro rabioso deja de comer hasta que la enfermedad ha avanzado mucho, y en este caso empieza á manifestar su afán de morder, destruyendo entre sus dientes los objetos no comestibles que le rodean, y de los cuales se traga la mayor parte, sean ropas, lana, madera, yerbas, tierra, piedras, vidrio ú otras sustancias desagradables. Este signo es infalible preludio de la proximidad del más alto acceso de furor, porque después de morder los objetos inanimados, el perro se arroja sobre otros animales ó sobre las personas.

Se cree que el perro rabioso arroja una baba abundante, y debemos decir que esta señal falta muchas veces, observándose que los perros que conservan la boca seca imitan los movimientos que harían si tuviesen un hueso atravesado en el gástrico, y en tal ocasión sería una temeridad, equivocándose, procurar darles auxilio.

Los ladridos del perro rabioso tienen un timbre especial, son más roncos y oscuros que de ordinario, y no continuos, sino aislados y seguidos de tres ó cuatro ahullidos que sucesivamente se van apagando.

Otra particularidad del perro rabioso es que sufre golpes, pinchazos, quemaduras y heridas sin dar el menor quejido; huye del que le maltrata, mas permanece mudo.

Al perro rabioso, y este es también un síntoma importantísimo, nada le enfurece tanto como la presencia de otro animal de su especie, y esto desde que se prepara á rabiar.

Hay perros que por cariño á sus amos se alejan de ellos en cuanto sienten los primeros síntomas de la rabia, porque todavía conservan alguna fuerza sobre sí mismos, y que luego vuelven á buscarlos cuando el mal está en su desarrollo, siendo entonces peligrosísimo darles acogida.

Tales son rápidamente enumerados los signos que denuncian en los perros el estado rabioso, que no es, según se piensa, un continuo furor. Antes de ponerse furioso el perro, pasa mucho tiempo tranquilo é inofensivo, si bien con cierta atención se descubren ya todos los síntomas de la rabia.

Esto es lo que hemos querido explicar, y lo que á nuestro entender interesa que nadie ignore, para prevenir los funestos accidentes que todos los años causan los perros acometidos de la rabia.

La expedición rusa contra Khiva, avanza sin encontrar grandes obstáculos: las columnas que desde lejanos puntos convergen hacia el Khanato, están ya próximas las unas á las otras. Los destacamentos que venían de Fashkeut, al Este, llegan ya al Amon-Daria; por el lado opuesto, los cuerpos que venían del Norte á lo largo del mar de Aral y los habían partido de Krasnowsk en el mar Caspio, están á punto de reunirse.

Dentro de pocos días sabremos que el círculo de las tropas surtas alrededor de Khiva, está cerrado, y que ha principiado la acción decisiva. Hasta ahora no hay noticia de ningún encuentro importante.

El mariscal Mac-Mahon ha recibido una carta de felicitación del Santo Padre, en la cual le manifiesta la satisfacción con que ha visto su nombramiento para presidente de la república francesa.

Desde el 1.º del actual se han comenzado activamente los trabajos de reconstrucción del palacio de las Tullerías, incendiado, como es sabido, por las hordas comunistas de París, con quienes simpatizaba el Sr. Figueras.

Los agentes de la Internacional han intentado producir una huelga entre los obreros de

las cuencas hulleras del Loire, pero las autoridades francesas han tomado sus disposiciones á fin de evitarlo, deteniendo á los internacionales.

Los trabajos de esta asociación no cesan. En Tolosa el tribunal de apelación que entiende en la causa seguida á varios secretarios de la Internacional ha confirmado la mayor parte de las sentencias del inferior, condenando á unos á prisión solo y absolviendo á algunos. Es decir que en cumplimiento de la última ley dada en Francia sobre este asunto, y siguiendo la marcha marcada por otros países en que hay un sistema muy liberal como Italia, ó republicano como Suiza, se van preparando en la vecina república á resistir la nueva revolución que se presiente.

Solamente en España se les permite y aun se les alienta para hacer su propaganda, cuyos resultados han de ser funestos.

El ayuntamiento monárquico de Orense, elegido por sufragio universal y destituido por la situación pasada, ha sido repuesto por el Consejo de Estado, teniendo en cuenta la legalidad con que el gobernador y comisión provincial habían procedido.

Hace días que hemos llamado en EL GOBIERNO la atención del Sr. Pi á fin de que haga cumplir con su deber al tristemente célebre y furioso gobernador de la provincia, que solo ha sabido perturbarla hasta el punto de llevar la división al seno de su partido, por no haber hecho más política que de familia y amistad personal, mereciendo varias reprensiones de su jefe, entre ellas la de verse precisado á presentar su dimisión días antes de las elecciones.

Cuando existían facciosos en la provincia se negaba el flamante gobernador á cumplir la orden de reposición, fundándose en que los individuos que componían el ayuntamiento eran carlistas.

Nosotros, que conocemos á la mayor parte de las personas que lo forman, no tenemos inconveniente en preguntar: ¿son ó no verdaderos liberales y de prestigio en la capital los señores Seojo, Seara, Pérez (D. Angel), Sanz, Fernandez Toro, Gomez (D. Baltasar), Anta Borrás y otros? Hoy que ha desaparecido este pretexto se funda tan solo en no querer obedecer y respetar acuerdos superiores. No descansaremos hasta que el señor ministro de la Gobernación enseñe á este inexperto subdelegado cuáles son sus atribuciones y la importancia del cargo que está desempeñando.

EL GOBIERNO.

MADRID 6 DE JUNIO DE 1873.

ARMONIAS FEDERALES.

Hemos dicho varias veces que el federalismo ha sido una palabra hueca echada á rodar entre las muchedumbres ignorantes, para que como palabra vana las arrastrara á desvarios tentaderos y á peligrosas cavilaciones.

Federalismo, vale tanto para las masas como decir el *summum* de la libertad, el *non plus ultra* de lo nuevo; lo que más avanza en el camino de las reformas, lo que deja más desembarazadas los movimientos, lo que pone más al alcance las cosas, lo que permite casi casi que cada cual haga lo que le parezca.

Si no fuera así, el federalismo no hubiera reclusado tanta gente, ni sacado tan aprovechados discípulos en Andalucía y Extremadura sobre todo. Si tras la palabreja *federal* no hubiera visto el cuarto estado en todas sus derivaciones que podía, no igualarse, sino humillar á los que le preceden; á no reparar que con la *federal* se podía ir á las huelgas, al aumento caprichoso de jornales, al salario, ya cogiendo un fusil, ya simulando un servicio público cualquiera; á no traslucir que la *federal* podía abrirle las arcas y los arcanos de la administración municipal, ya que no llevarle á otras expansiones más productivas; á no realizarse todo esto ó algo de esto, seguramente que el federalismo se hubiese quedado reducido á su pristina, constante é histórica significación, á que cada cual se acordase de ser castellano, gallego, andaluz ó catalán; pero sin mezclar estos recuerdos con propósitos políticos y apetitos sociales, que pueden ser un tanto ó muchos tantos peligrosos.

Hay una ventaja hasta ahora, y es que los doctores de la iglesia *federal* no se entienden, lo cual sería una esperanza si bastara esto á contenerlos en su tarea desquiciadora. *El Estado Catalan* dice, por ejemplo:

«La federación no es concebida por nosotros como un sistema orgánico de gobierno y de constitución social, sino pura y simplemente como un pacto ó contrato que celebran varias partes interesadas. Ahora bien, para que exista un contrato, lo primero es que existan las partes contratantes. Y esta es la gran preocupación de *El Estado Catalan*.»

Nuestro colega quiere, además, tan completa y tan absoluta la soberanía de los Estados, que reconoce en ellos y no en el poder central la facultad de reorganizar los tribunales, reformar los Códigos civil y penal, cambiar el sistema penitenciario, fomentar las obras públicas y plantear la instrucción obligatoria. Cada Estado hará su Código civil, su Código penal, y tendrá su sistema penitenciario y su legislación sobre enseñanza y obras públicas.

Por lo que hace á la cuestión de Cuba, *El Estado Catalan* pide la autonomía de la Isla y la intervención de los Estados Unidos, para concluir la guerra. Completa hasta cierto punto su pensamiento con estas frases:

«En el organismo federativo hay dos órdenes de autoridades legislativas; las de la Federación y las de los Cantones. Las primeras tienen solo atribuciones para legislar sobre aquellas pocas materias encargadas al conjunto de los Estados, al que representan. Las segundas las tienen para legislar sobre todo lo no exceptuado. De esta verdad se deduce lógicamente como consecuencias: 1.ª Que las Constituyentes deben abstenerse de dictar ley alguna de carácter general hasta que hayan proclamado, creado y organizado la Federación española. 2.ª Que luego que la hayan proclamado, creado y organizado, deben respetar su propia obra, considerándose representantes solo del Poder *federal* y no invadiendo atribuciones de los Cantones, y 3.ª Que si bien es verdad que mientras no estén organizados los poderes que serán un poder convencional, dictatorial, deberán solo ejercerlo decretando sobre todo lo que sea urgente y no admita dilaciones, decretos que tendrán solo carácter transitorio.»

Hasta ahora, el periódico que más valientemente ha salido al encuentro de *El Estado Catalan*, es *La Discusión*, recordando «que en América y en Suiza existieron primero los Estados, que luego buscaron el mutuo apoyo por medio de la federación, pero que en España nada de eso existe, y que sería absurdo tomar como modelos repúblicas que en nada se parecen á España, donde debe constituirse una que no tenga nada de común con ellas en punto á la manera de ser.»

Debemos, dice, ir transformando nuestras provincias en estados por medio de ciertas graduaciones. Darles primero como norma y criterio de su conducta una Constitución federal. Darles hechas también las reformas capitales que en el orden social, jurídico, científico, administrativo y rentístico se necesitan en el tiempo presente. Y por último, confiando en su prudencia y sensatez, concederles el derecho de ejercer su autonomía y organizarse libremente por lo que respecta á su régimen interior. Haber otra cosa sería provocar ciegamente la más horrible anarquía.»

Y todavía más expresivo que en estas cuestiones, tanto por lo menos, está nuestro colega en la de Cuba, que le hace exclamar en esta forma:

«¿Cómo habíamos de admitir una ley que dice pura y simplemente, desde hoy son libres los esclavos de la Isla de Cuba? ¿Pues qué! ¿No hay sino llevar así la perturbación y la ruina á una de nuestras provincias? ¿Pues qué! ¿Tenemos derecho á envolver á negros y blancos en este común desastre? No; la abolición de la esclavitud no puede realizarse sin resolver la cuestión de las indemnizaciones, por lo que respecta á los amos, y la cuestión de los contratos por lo que respecta á los negros. Impedir que la industria se arruine, impedir que los libertos se mueran de hambre ó se entreguen á la vagancia, tales son las dos cuestiones que es preciso resolver al abolir la esclavitud.»

Con que ya ven nuestros lectores si las diferencias son capitales, y si es fácil concertar á los que tienen del federalismo tan distinta idea, y si pueden haber en un saco los que quieren para la Asamblea federal las funciones más importantes, y los que pretenden que estas funciones se reserven á las Asambleas cantonales.

En estos variados matices federales, hay á veces más distancia que la que separa á constitucionales de absolutistas. De ahí que sea imposi-

ble armonizar estas contradictorias y capitales tendencias, y más considerando que nadie sabe aun á punto fijo lo que quiere, ni nadie está seguro de lo que mañana se le ocurrirá pedir.

Sospechamos, sin embargo, en prueba de sinceridad, que este caos en que se agita la *federal*, será más negro y tenebroso todavía, si á los maestros y discípulos les da por hacer la claridad.

HACIENDA.

Nuestros lectores se habrán enterado por la noticia que dimos en el número de ayer, que el señor ministro de Hacienda, en la imposibilidad de satisfacer los pagarés vencidos y los débitos de todas clases que tiene que abonar el Tesoro público, se ha visto en el caso de poner las garantías que existen en el Banco de España, á disposición de los acreedores, para que estos, con la intervención de un agente autorizado, puedan negociar as en la plaza.

La intervención del agente era un requisito indispensable, porque representando las garantías ó hipotecas existentes en aquel establecimiento de crédito, mayor cantidad que la que importan los pagarés y demás anticipos vencidos, claro es que ha de resultar un sobrante que debe ingresar en el Tesoro, y claro es también, que este sobrante, como resultado de una operación bursátil, tiene que estar legalizado con la firma y bajo la fé de un agente.

Para nosotros, este último requisito no tiene importancia ni reviste gravedad alguna. Lo importante y lo grave es partir, como ya se parte del hecho, de que las garantías se vendan en la plaza porque eso significa que el Tesoro se declara insolvente, porque eso quiere decir que no hay recursos ni posibilidad de arbitrarlos de momento, porque eso significa, en una palabra, que la Hacienda española se presenta en quiebra, y entrega sus créditos y sus valores para repartirlos hasta donde alcancen.

Cuando escribíamos estas líneas, llega á nuestro poder la *Gaceta* de hoy, y en ella encontramos la siguiente rectificación:

«Ha sido mal interpretada una orden del ministro de Hacienda al Banco de España, con la cual se previno que no se entregaran las garantías de préstamos en el mismo depositadas sin que el interesado fuera acompañado de un agente de la junta sindical de la Bolsa. Se ha supuesto, equivocadamente, que el Gobierno no hacía ninguna resistencia, ni aun aquella que el interés público aconseja, y que, antes al contrario, consentía en la venta de las garantías.»

Nada más lejos de esto, cuando precisamente el Gobierno espera que una vez constituidas las Cortes podrá hacerse frente á las atenciones del Tesoro con los recursos que aquellas en su patriotismo con toda premura han de darle.

Pruébalo bien, si no lo dijera la fraz razon, la orden que anoche se apresuró á pasar el ministro de Hacienda á la junta sindical, recordándole el art. 37 de la ley de Bolsa, según el cual el prestador con garantías solo puede proceder á su enajenación durante la Bolsa siguiente al día del vencimiento del préstamo, con lo cual se evita el que pueda tener lugar la venta de las garantías que una acreedor tan solo intenta vender en uso de su derecho. Ni en interés del Gobierno ni en el de los acreedores está el que eso se verifique, y de seguro no se verificará.»

Permitanos el señor ministro de Hacienda que continuemos considerando funesta para el crédito público, la orden comunicada al Banco de España.

Nadie ha supuesto que el Gobierno dejaba de resistir la medida que ayer ha adoptado. Y nadie ha podido crear tal absurdo, cuando todos sabemos, que los acreedores del Tesoro van y vienen á las oficinas centrales, y se pasan los días sin que puedan hacer efectivos sus pagarés y vencimientos. Pero lo que hay, es que disminuye la confianza, y si antes era posible entretener á los acreedores con promesas legítimas y con esperanzas fundadas, hoy ni esas promesas ni esas esperanzas son bastantes á convencerlos de que sin riesgo y menoscabo de sus intereses, pueden demorar el cobro de lo que el Tesoro les adeuda.

Por eso exigen la negociación de las garantías que existen depositadas, á lo cual solo *pacífica y pacíficamente* habrá podido oponerse el señor ministro de Hacienda, pues esas garantías no tienen otro objeto, ni significan otra cosa, que una hipoteca realizable en el caso de que el deudor no cumpla á tiempo su compromiso.

La rectificación ó aclaración (porque más es lo último que lo primero) que hoy publica el periódico oficial viene á confirmar lo que ayer dijimos, esto es, que bien sea el día del vencimiento, ó el día siguiente, el prestador puede proceder á la enajenación de la garantía.

Esto es lo que á nuestro juicio, y en interés del crédito del país, ha debido evitarse á toda costa.

INSURRECCION CARLISTA.

La *Gaceta* publica hoy los siguientes partes oficiales:

«*Vascongadas*.—El gobernador militar de San Sebastian manifiesta que el comandante militar de Irún ha mandado concentrar la sección de Fuenterrabía porque se decía que secciones gruesas están en Vera y que hoy avanzarian, por lo que hay pánico en aquella villa y tendrá que abandonar la estación, donde solo hay 23 carabineros; el coronel Tejada, con su columna, estaba en Santisteban, todo lo que ha participado al general Castillo, pues en San Sebastian no hay fuerza de que disponer. El mismo gobernador militar manifiesta que ignora el paradero del general en jefe. Según comunicación del alcalde de Irún, el destacamento de Cadalarza fué sorprendido por 400 carlistas, que llevaban tres cañones, habiendo fusilado al teniente y 23 carabineros.

*Cataluña*.—El gobernador militar de Tarragona participa que los carlistas han incendiado ayer la iglesia de Espuga y fusilado cuatro voluntarios indefensos.

*Valencia*.—El cabecilla Segarra, con su partida, prendió ayer al alcalde y al secretario de Torre Arca, fusilándolos en término de Peñarroya, so pretexto de que habían dado parte por escrito á las autoridades de Aragón de su estancia en aquel pueblo. La columna Vila iba en persecución de dicha partida.

También dice la *Gaceta*, que según telegrama del gobernador de Pamplona, el general Novillas estaba ayer en Echauri.

El telegrama del alcalde de Irún, á que hace referencia el primer parte de la *Gaceta*, está en contradicción con el dirigido por el general

Castillo, que publicamos ayer, pues el de este último no habla nada de fusilamientos de carabineros, y si solo de haber muerto 6 en la defensa, tres ahogados y cayendo prisioneros los restantes.

Según telegrama del general segundo cabo de Valencia, las facciones atacaron ayer mañana á los voluntarios de Espuga de Francoly, los que se han resistido valientemente en la torre de la iglesia, á pesar del incendio de esta y casas inmediatas. Las facciones se retiraron por la tarde y son perseguidas por la columna de Iberia. Vallés estaba en Fores y D. Alfonso en Conesa. El gobernador de Valencia participa con referencia á un telegrama del alcalde de San Salvador, partido de Cervera, que en la noche del 1.º de este mes penetró en dicho pueblo una partida carlista, cuya importancia numérica no se determina, ignorándose la dirección que haya tomado.

El capitán general de Valencia participa, con referencia á un telegrama del gobernador de Morella, que el cabecilla Segarra con su partida prendió ayer al alcalde y secretario de Torre Arca, los que fusiló á las nueve de la mañana en término de Peñarroya, so pretexto de haber dado parte por escrito á las autoridades de Aragón de su estancia en aquel pueblo. La columna del coronel Vila los persigue.

El capitán general de Valladolid participa desde Duéñas que ayer salía para Palencia, donde pensaba pernoctar, á consecuencia del mucho temporal, habiéndole hecho ya antes en la ciudad villa.

En Cabezón los voluntarios de la república formaron con la tropa, y dirigiéndoles la palabra, manifestaron que estaban dispuestos y decididos á hacer los mayores sacrificios en bien de la república, jurando al mismo tiempo obedecer y respetar lo que las Cortes y el Gobierno ordenen; terminando este acto eminente y entusiasta. El alcalde mandó tocar las campanas á vuelo y el regocijo fué inmenso, acompañando dichos voluntarios á la columna hasta la salida del pueblo.

Hasta aquí las noticias oficiales. Las particulares que tenemos son que los 11.000 fusiles desembarcados en Lequeitio habían sido trasladados á las Amezuas con objeto de irlos repartiendo entre las partidas más afeccionadas al manejo del arma. Los fusiles parece que son del sistema Remington.

De Tarragona nos dicen que sobre las dos de la tarde de anteaer se recibió en Valls un parte que anunciaba la proximidad á aquella villa de una fuerte partida carlista al mando del cabecilla Tristán, que se dirigía camino de Valls desde las inmediaciones de Pla de Cabra. Como insistiesen los rumores de que era cierta la noticia, tomaron providencias disponiéndose que todas las fuerzas ciudadanas ocuparan sus posiciones para impedir en su caso algún acontecimiento desagradable. Aunque resultó no ser cierto que la referida partida se dirigiese á Valls, no impidió que se alarmara dicha población y que recibieran algunos el consiguiente susto.

El mismo día corrieron rumores de que el cabecilla Cucala está herido. Aun cuando no podemos responder de la exactitud de esta noticia, dice un periódico de Tarragona, que dicho cabecilla hace pocos días que ha desaparecido de la partida.

El domingo se presentaron 80 carlistas en Vegas, pueblo que, como saben nuestros lectores, está á tres leguas de Barcelona. Dos días ha estado esta partida en aquella población, sin que en Barcelona se haya tomado providencia alguna que se sepa, sin duda porque las autoridades de aquel punto no habrán dado el parte que tenían obligación de mandar. Después de este tiempo aparecieron 300 carlistas más en aquella población, 200 estaban en las llanuras del Llobregat y 400 se apostaron en Vallirana. Tomadas todas estas medidas, los carlistas, que se ignora quién los manda, mandaron un oficio á las autoridades de San Boy exigiendo para las doce del día de ayer la entrega de 4.000 duros. Los samboyanos han contestado parapatándose, tomando los puntos fuertes de la villa, montando retenes y guardias, decididos á esperar á los carlistas.

Por último, de Vich recibimos la siguiente carta:

Vich 31 de Mayo.

A las cuatro de esta tarde ha llegado el capitán general, Sr. García Velarde, al frente de una brillante columna de unos 2.000 hombres, compuesta de toda clase de armas, y más tarde ha llegado la del Sr. Vega, procedente de Granollers.

Tenemos, pues, mucha tropa, lo que nos proporcionará una noche tranquila y libre de alarma, como la hemos tenido en la noche pasada en que toda la ciudad estaba sobre las armas y salió alguna fuerza á recorrer estas cercanías sin resultado alguno. A pesar de esto se ha dicho hoy que una numerosa fuerza carlista ha atravesado el llano de O. á E. esto es, de Olot á Viladrau. Era la fuerza de Tristán, Miret y otros en número de unos 2.000 y 105 caballos, según ha dicho un bagajero.

Estando ayer el Sr. Velarde en Prats y Tristán en Olot ambos con fuerzas respetables podía haberse trabado una acción, pero el segundo debió creer más prudente ensanchar distancia y correrse á otra comarca.

Con las tropas del general han venido sin armas y creó en calidad de presos, unos 40 soldados del regimiento de Extremadura, por haberse indisciplinado contra algún jefe de dicho regimiento. También han venido otras clases de prisioneros de guerra, como son: gallinas, conejos, etc.

Hoy los cazadores de Arapiles han acompañado á la última morada á uno de sus camaradas, á quien debió romperse un vaso, en el acto de querer levantar un cañón de montaña para ganar una apuesta, perdiéndose decir que ha muerto por el valor de seis cuartos ó sea por un porron de vino. En el entierro iba la música de su batallón y el duelo era presidido por el jefe del mismo.

Nada de cierto puedo añadir á lo dicho acerca de la acción de San Hilario, pero según he oído á personas del indicado pueblo, en el mismo se enterraron 10 cadáveres, los dos carlistas, los restantes de tropa.

En San Pedro de Torrelló hubo también una escaramuza, en la que tengo entendido murieron 4 carlistas y además un hombre mibécil. Ignoro las bajas de la tropa, solo se que trajeron algunos heridos.

En Alps ha habido otro choque, pero dicen insignificante, á causa de un suceso inesperado que desbarató los planes de unos y otros contendientes. Hé aquí lo que pasó, según de público se refiere:

«Savalls, Huguet y Camps habían tomado muy buenas posiciones y aguardaban la columna de Cabriñetty, que los atacó con el arroyo y decisión que acostumbra. Luego de roto el fuego, los centinelas de Savalls se apercebieron de un escuadrón de caballería, que á todo correr se dirigía hacia él; creyendo que era una columna enemiga, tomó retirada y púsose en salvo, y luego supo que eran los caballos hechos prisioneros en Sanahuja. El uniforme de los ginetes le había hecho creer eran del ejército, y después de conocido el error ya no pudo continuar la acción, pues Cabriñetty estaba lejos.»

El Círculo literario ha reanudado las conferencias acerca de la filosofía moral. En la última velada explicó el Sr. Font y Manxarell la doctrina de Aristóteles, siendo oído con gusto por la escogida concurrencia que asistió á aquel acto.»

Al fin los federales empiezan á comprender que la Ordenanza sirve para algo, y el ejército también.

Ocupándose un diario catalán de las discusiones habidas entre los catalanes, para ver de concluir cuanto antes con la guerra civil, cree que el medio más eficaz y conducente al objeto, es el de no conceder recompensa alguna al ejército mientras existan carlistas en armas, sujetando á todos los jefes de columna que no cumplieran con su deber.

Este apreciable colega, que ha insultado al ejército, por más señas, propone una injusticia y una perogrullada; una injusticia, porque no hay razón para privar de recompensa á los que las merezcan por sus servicios extraordinarios de guerra, cuando con tal profusión y escándalo, se dan á paisanos que no han servido jamás, ó á militares que no han salido á campaña; perogrullada, porque siempre y en todos tiempos, si se exceptúan los tiempos federales que atraviesamos, se ha sujetado á un Consejo de guerra á todos los que no cumplieran con su deber, de modo que lo que en plata pide el periódico republicano, es que no se premien los servicios de campaña, mientras se prodigan grados y empleos á militares de salón ó de plaza pública, y que se restablezca la Ordenanza, «ese código draconiano, vergüenza de las edades pasadas presentes.»

En honor de la verdad, el periódico á que nos referimos no quiere aplicar la Ordenanza más que á los jefes; en cuanto á los soldados, pueden desobedecer á sus jefes, expulsar, insultar y aun apalear á sus oficiales y negarse á ir contra el enemigo, con lo cual darán una prueba de independencia republicana y de estar identificados con las doctrinas que les predicen y con el espíritu dominante en la actual situación.

Por supuesto que el medio indicado implica un nuevo insulto á nuestro ejército que, según el criterio federal, no se bate para que no se concluya la mina de los ascensos.

D. Romualdo Lafuente, jefe, según se ha dicho, de una compañía de cómicos de la legua, fué nombrado coronel por el general Figueras. Para nosotros, aun sin conocer los demás méritos, servicios y antecedentes del agraciado, el nombramiento estaba en su lugar, por lo mismo que no figurando en el orden gerárquico militar el empleo que sirvió de base de carrera al nuevo coronel, lo mismo puede considerarse como rancho que como capitán general de ejército, tanto más cuanto que en sus faenas de bastidores habrá sido príncipe y hasta emperador.

Ahora salimos con que no se tiene para nada en cuenta sus triunfos declamatorios, y que se limitan á tomar como punto de partida el empleo de *teniente* que desempeñó el año 1854, dándole la miseria de ocho *gracias* contando los grados. (Qué ministerio tan meticuloso y tan tacaño y tan cicatero!)

La orden, según uno de nuestros colegas que le califica de documento curioso, dice así:

«En vista de la instancia promovida por el capitán graduado, teniente que fué de la compañía francos voluntarios de Madrid en 1854 D. Romualdo de Lafuente y Pardo, en la que solicita que como remuneración á los perjuicios, vejaciones y persecuciones que desde dicha época hasta el advenimiento de la república ha venido sufriendo, se le conceda el empleo de coronel de infantería con abono del tiempo transcurrido desde su separación; y considerando el Gobierno de la república que los relevantes y continuos servicios de este interesado, nunca fueron recompensados porque hasta ahora siempre triunfó la fuerza sobre el derecho; y además, que los oficiales republicanos teniendo que emigrar perdieron sus carreras y fueron notoriamente perjudicados en sus empleos subalternos, mientras los enemigos de la república recibían recompensas y adelantaban en sus carreras hasta llegar á los primeros puestos de la milicia, como ocurrió con los oficiales carlistas que cuidaron de legalizar su posición militar en el ejército de la monarquía, he tenido á bien acceder á sus deseos del recurrente, concediéndole en su consecuencia el empleo de coronel que solicita con abono del tiempo todo que estuvo separado de las filas.»

Dice *El Estado Catalan*, que no se ha cortado la retirada á los carlistas que cometieron la imprudencia de dirigirse á Lequeitio, porque las columnas no quieren.

Desengañese el periódico federal; las columnas quieren siempre cuando quiere el general en jefe, y por lo visto al Sr. Nouvilas le faltan voluntad, entendimiento y otras varias cosas.

A cada uno lo suyo, y al general Nouvilas la responsabilidad de que las partidas carlistas del Norte aumenten, impidan la circulación por los ferro-carriles, se paseen por donde quieran y de cuando en cuando copen una columna ó un destacamento, como acaban de hacer con el de Cadalarza.

Se desea saber qué méritos y servicios tan especiales y repetidos ha prestado á la causa de la república el comandante D. José García y Delgado, que no lleva dos meses de efectividad y acaba de ser promovido al empleo de teniente coronel, y según parece es por hallarse de ayudante del secretario general del ministerio de la Guerra.

También se desea saber qué méritos y servicios han prestado á la causa de la república dos cabos primeros de artillería del ejército de la isla de Cuba, que se les ha concedido el empleo de alférez y grado de teniente, con antigüedad de 11 de Febrero último, en consideración á esos servicios, que podrán ser reales, pero que parecen imaginarios. Estos agraciados deben ser hermanos del precitado teniente coronel, pues llevan iguales apellidos.

Escandaloso es por demás, si como se nos asegura, con menoscabo de la ley, dos cabos primeros de carabineros han sido promovidos al empleo de tenientes ó sean cuatro empleos redondos, y de esto resulta, como no puede menos, que se relaja la disciplina al ver que se desempeñan empleos por quienes no tienen ni las condiciones de reglamento ni la aptitud necesaria.

Se podrá saber qué méritos y servicios verdaderos han prestado estos agraciados á la causa de la república?

Merece ciertamente llamar la atención, que en las críticas circunstancias por que atraviesa el país y que no permiten á los buques guardacostas vigilar sus cruceros, como es debido, tenga la suerte el vapor *Vigilante* de prestar este servicio con más regularidad que ninguno, ejerciendo una vigilancia en la costa que le está confiada, que merece los elogios de todo el mundo, pues es el buque que lleva hechas más presas, sobre todo en el último mes, que ha verificado tres de consideración.

Esto demuestra las buenas dotes de mando y exacto cumplimiento de sus deberes que tiene su comandante el teniente de navío de primera clase D. José Landeas, que si no estuviera ya acreditado como uno de los mejores oficiales de nuestra armada, haría solamente la energía y actividad que está desplegando en el buque de su mando, para felicitarlos de que haya un oficial tan celoso de los intereses del Estado, que despreciando todos los peligros, consiga á fuerza de constancia no permitir el desembarco

del menor alijo en la costa confiada al *Vigilante*, cuyo nombre, en armonía con su propósito, no deja de estar en movimiento al menor indicio que tiene, coronándole la fortuna sus acertadas disposiciones con la captura de todos los buques que, aprovechándose del desorden que reina, tratan de inmoralar nuestro país más de lo que está.

La *Gaceta* ha publicado el estado de la situación del Banco de España en 31 de Mayo, que comparado con el correspondiente al último día del mes anterior, presenta notables alteraciones. Vamos á señalarlas, pues en las circunstancias presentes son de grande interés.

La existencia metálica del Banco, que ascendía el 30 de Abril á 359.959.577 rs., importaba el 31 de Mayo 306.719.519. Ha habido, pues, una disminución durante el mes de 53.240.058. La circulación de billetes en Madrid ha disminuido en 40.216.000 rs. A fines de Mayo ha habido emitidos 239.727.600 contra 279.943.600 en igual fecha del mes anterior.

Las cuentas corrientes en Madrid figuraban en el estado del 30 de Abril por 298.044.763 rs., y en el de 31 de Mayo por 242.910.767. La diferencia de menos en el último mes asciende, por lo tanto, á 55.133.996. También se advierte una disminución de 23.190.222 en los depósitos, que han descendido desde 138.422.910 hasta 115 millones 232.668.

La cartera de Madrid importaba el 30 de Abril 738.285.136 rs., y el 31 de Mayo 607 millones 579.884; diferencia de menos, 130.705.252 reales vellón.

Advertiremos, por último, que la cuenta de ganancias y pérdidas arroja en fin del mes anterior un saldo de 17.930.695 rs., de lo que corresponde 12.530.869 á utilidades realizadas y 5.099.826 á beneficios por realizar.

Anteaer por la mañana entre doce y una celebrándose subasta pública en la casa Lonja de Zaragoza ante el señor juez de primera instancia del distrito del Pilar, D. Salvador Romero, ha tenido lugar un grave escándalo.

Parece ser que existe cierto centro ó asociación de colonos é inquilinos en Zaragoza para procurar el que las fincas rústicas ó casas que ocupan, queden rematadas á su favor sin puja y sin tanto y por ende sumamente baratas, pues sabido es lo bajo de las tasaciones, tanto que casi con el arriendo pueden comprarse tales fincas.

Como hasta la fecha este procedimiento daba magníficos resultados, pues nadie se oponía por temor ó por lo que se quiera á la postura del colono, inquilino ó cabecera, había órden; pero un ciudadano en uso de su legítimo derecho, ha presentado en la subasta; y tan pronto como ha dicho *tanto más*, una lluvia de palos ha descargado sobre el infeliz, ha sonado un disparo de revolver, y magullado y herido, ha sido conducido al hospital; otro ha sido detenido y se instruye causa. Total, falta de libertad para usar del derecho legítimo y una escandalosa defraudación al Estado.

Casi al mismo tiempo que en la calle del Lobo se acreditaba el martes hasta qué punto puede llegar la ferocidad humana, ocurría otra escena justificativa de lo mismo en más apartado recinto: en la cárcel del Saladero. El preso que existe en dicho establecimiento por suponerse autor del asesinato de un voluntario en Perales de Tajuña trababa, según parece, de escaparse, y al entrar dos calaboceros se avanzó á ellos á bocados, entablándose una lucha terrible. El alcalde de la cárcel y otros tres individuos entraron á prestar auxilio á los dependientes, y el preso luchó contra los seis durante 20 minutos, sirviéndose de un candado como de arma ofensiva y defensiva, y presentando la cara para recibir los golpes de sus seis adversarios. Al cabo de dicho tiempo cayó al número, habiendo necesidad de trasladarlo en mal estado al Hospital general.

Los periódicos ministeriales, que negaban la noticia de haber tenido el Sr. Figueras hospedado en su casa al comunista Félix Pyat durante su permanencia en Madrid, pueden verla ya confirmada y consignada oficial y diplomáticamente. Veremos si con esto les basta y no continúan negándola.

Según el gobierno francés ha pedido oficialmente explicaciones al gobierno español relativas al amistoso hospedaje acordado por el presidente del Poder Ejecutivo de la república española á uno de los más conocidos personajes de la *Commune*, el susodicho Félix Pyat.

También nos participa un periódico francés que el Gabinete español no ha dado respuesta todavía á la nota que con este motivo le había sido dirigida por el de Versalles. Abade al mismo tiempo el referido periódico que, á consecuencia de la tirantez de relaciones que existe entre ambos gobiernos, es posible que el señor de Bonille sea llamado á París, quedando vacante su cargo.

¿Qué papel estamos haciendo á los ojos de Europa!

Es grave lo acordado anteaer en el comité del distrito de Palacio, donde fué votada por unanimidad una proposición dirigida á las Cortes Constituyentes, pidiendo á estas que aprueben una ley declarando propiedad de la nación las de los que estén cierto tiempo fuera del país, sin que á esto les haya podido obligar persecución política.

Y Cádiz y Málaga, donde se imponen contribuciones arbitrarias por medio del terror, y Extremadura y otros puntos, donde se reparten los bienes de los propietarios, ó se les obliga á que los cedan por medio de escritura pública, ó se les lleva por la fuerza á devastarlos al frente de los devastadores, ¿serán considerados como parte integrante del país?

Al decir del *Memorial Diplomatique*, los comités carlistas de Londres y de París, que hasta ahora habían estado desavenidos de resultados de graves disensiones entre Cabrera y Elio, se habían aunado á consecuencia de haberse reconciliado los dos citados jefes y perderían en adelante de acuerdo. El mismo periódico añade que, después de la reconciliación de Cabrera con D. Carlos, dos banqueros ingleses habían puesto á disposición de este 100.000 libras esterlinas.

Tenemos motivos para creer que son completamente falsas estas noticias.

Los capitanes generales de Sevilla y Burgos piden con toda urgencia fondos para pagar á la guarnición, por no existir en aquellas capitales un real con que poder hacer frente á esta apremiante necesidad.

Corren rumores de que no es muy satisfactorio el estado de algún cuerpo de la guarnición de Sevilla, á causa sin duda de la falta en el pago de sus haberes.

El Sr. Olave, aquel diputado radical que tan célebre se hizo en las pasadas Cortes, y que ahora se ha hecho federal y federal reformista, ha formulado en la reunión del centro la siguiente proposición:

«Considerando que el ejército de la república federal suiza, que consta de más de 90.000 hombres en tiempo de paz y de 300.000 próximamente en estado de guerra, está muy bien organizado sin oficiales generales;

Considerando las circunstancias especiales que concurren en el estado mayor general del

ejército español, mirado bajo el punto de vista de su personal. Los diputados que suscriben, ruegan á las Cortes se sirvan decretar lo siguiente: Artículo 1.º El estado mayor del ejército se declara en situación de extinguirse. Art. 2.º No se concederá en lo sucesivo ascenso alguno superior á la categoría de coronel. Art. 3.º Los oficiales generales podrán separarse del servicio á solicitud propia ó por medida gubernativa, aplicándose para sus derechos pasivos la ley á que están sujetos los funcionarios civiles. Art. 4.º Los oficiales generales que á juicio del Gobierno puedan continuar en activo servicio, serán empleados en la forma que convenga, pero sin opción á ascenso alguno. Art. 5.º Se declara incompatible todo empleo militar con el cargo de autoridad superior en las provincias de la Península y en las de Ultramar. Art. 6.º Hasta que las Cortes den por terminada la reorganización del ejército, se declara incompatible todo empleo militar con el cargo de ministro de la Guerra. Art. 7.º Se suprimirán inmediatamente las direcciones, inspecciones, capitanías y comandancias. (Siguen las firmas.) Nota bene. El Sr. Olave es coronel de ejército.

La mayor parte de los periódicos carlistas, correspondientes al 23 y 24 del mes próximo pasado, han estampado en sus columnas una carta que se suponía dirigida por su monarca á Borraez y autorizando á éste para que pusiera en libertad al coronel D. Joaquín Navarro y al comandante Sr. Acellana, siempre que empeñaran su palabra de honor de no volver á hostilizar sus fuerzas: si ha existido la carta, que lo dudamos, podemos hacer constar, en vista de pruebas irrecusables, dice El Correo Militar, que no se ha comunicado dicha resolución á los expresados jefes y que estos, que se hallan actualmente muy reconocidos á los carlistas por las deferencias de que son objeto, jamás aceptarían unas condiciones inadmisibles que, careciendo de libertad de acción, las consideran como depresivas á su honra militar.

SEGUNDA EDICION

TELEGRAMAS.

PARIS 5. En la Bolsa se han cotizado: 3 por 100 francos, á 56,80. 5 por 100 id., á 91,10. El exterior español, á 21 3/4. Consolidados ingleses, á 92 5/16. Bolsin.—Exterior español viejo, á 21 1/8. El interior id., á 16 1/4.

ROMA 4. El rey Víctor Manuel ha enviado una carta sumamente afectuosa al mariscal MacMahon, felicitándole por su nombramiento de presidente de la república francesa.

BERLIN 6. El emperador Guillermo se halla enfermo.

LONDRES 6. Se asegura que la ex-emperatriz Eugenia publicará brevemente un manifiesto á los franceses, pidiendo que coloquen á su hijo en el trono.

ROMA 3. Ha fallecido el comendador Rattazzi, jefe de la Fabra.

Nos dice nuestro corresponsal de Cartagena que se habían concedido cuatro meses de licencia al comandante de la fragata Victoria.

Nos parece, desde luego muy extraño, que estando tan recientes las ocurrencias que tuvieron lugar en esa fragata, y debiéndose estar instruyendo una sumaria en averiguación de esos hechos, hubiese solicitado su comandante una licencia y el Gobierno se la haya concedido.

Y á propósito de esto, ¿qué medidas ha adoptado el capitán general de Cartagena y qué castigo ha impuesto á los autores y cómplices de los sucesos escandalosos que tuvieron lugar en la Almansa y en la Victoria?

¿Es cierto que los marineros insubordinados se paseaban al día siguiente por las calles de Cartagena, haciendo alarde de su impunidad?

Nos resistimos á creer que exista esa debilidad en un general de marina que tiene el deber, ó de dejar el puesto que ocupa, ó mostrar la energía necesaria para que no se repitan actos tan vergonzosos como los ya ocurridos.

El Sr. Barroja ha dirigido un telegrama desde París, participando que ha quedado firmado el contrato entre la junta carlista de aquella capital y la dirección de la compañía del camino de hierro del Norte para la circulación de los trenes de dicha vía.

Además de la cantidad no despreciable de 10.000 rs. diarios que la compañía abonará á los carlistas, aquella se ha comprometido, según parece, á no conducir desde Miranda á Irún tropas, pertrechos, material ni caudales con destino al ejército del Norte.

Al fin parece que se ha llegado á concertar la cantidad, Deus ex machina de este arreglo.

Algunos catalanes han publicado una hoja en catalán pidiendo la proclamación inmediata

de la república federal, para que constituidos los Estados, puedan estos establecer su dialecto natural como idioma oficial, las pesas, medidas y monedas que antiguamente tenía cada Estado y aun cada comarca ó población. Nos parece muy bien; y que retrocedamos tanto, tanto hacia nuestro origen y pequenez, que confesemos vivir bien el día que volvamos á hablar latin chapurrado como allá en el siglo V, y mejor el día que retrocedamos á los bosques y recobremos el pintoresco, popular y común traje de la madre naturaleza.

Segun hemos oido, el lunes ha ocurrido un serio conflicto en Lebrija, provocado por varias cuadrillas de trabajadores del campo. Dicese que estos, en número bastante crecido, se proveyeron de armas de fuego y cometieron algunos desmanes en varios cortijos; y habiéndose enviado una veintena de guardias civiles á fin de contenerlos; cuando los divisaron los amotinados rompieron el fuego contra dicha fuerza, la cual se desplegó en orden de guerrilla é hizo uso de sus armas, de lo que resultaron algunos muertos y heridos de los trabajadores. El martes parece que aun no se habia apaciguado el tumulto, por cuanto salieron de Sevilla unos cuarenta hombres del mismo instituto para aquel punto.

A un jefe de voluntarios de Sevilla hubo de parecerle que en una casa próxima á la venta de Eritaña se juntaban algunos conspiradores carlistas; y tan luego como olió el conciliábulo, reunió á sus subordinados, se dirigió á aquel punto, y lo ocupó militarmente. Segun publica voz, el tal ciudadano prescindió de todo trámite legal, y por cuenta propia y sin más derecho ni autoridad que su sable y las bayonetas de sus voluntarios, cometió lo que puede calificarse de un atropello.

Se nos ha dicho que el solo castigo que se le ha impuesto al expresado jefe ha sido una reprimenda é insinuarle que presente la renuncia de su jefatura. ¿Cómo están las provincias y muy especialmente las provincias andaluzas!

El general Pierrard, ministro interino de la Guerra, se ocupa mucho en facilitar armamento á los voluntarios republicanos de Andalucía. Hé aquí el telegrama que ha dirigido al alcalde de Jerez:

«MADRID 3.—El ministro interino de la Guerra al alcalde.—Se están recibiendo en París, previo reconocimiento, fusiles comprados por el Gobierno.—Así que se tengan, que será pronto, se proveerá al armamento de esa milicia.—Dígame V. cuántos necesitará estrictamente.»

En cambio de esto, es decir, del interés que muestra el ministro de la Guerra porque no carezcan de armamento los voluntarios, sabemos de algunos cuerpos del ejército que no tienen fusiles porque nadie se ocupa de reemplazarlos los inútiles.

Ya no son solo los voluntarios, son tambien los chiquillos, los que vejan é insultan al tranquilo vecindario de Málaga.

En un periódico de aquella ciudad de ayer, leemos lo siguiente:

«Anteanoche, cerca de las diez, se dirigió á la catedral, por la puerta de los Naranjos y Sagrario, una turba de muchachos con una ó dos coronas que tocaban incesantemente, pidiendo en tumulto y á gritos se volviera á repicar como el día anterior, y no abriendose la puerta de la torre como deseaban, hubo, segun se nos dice, amenazas y voces desatentadas, hasta que con la presencia de varios voluntarios armados que parece acudieron de la guardia del ayuntamiento, se disolvió aquel grupo sin otras consecuencias.»

Tambien recorrieron anteanoche las calles de la población varios muchachos cantando coplas y haciendo alamburar las fachadas de las casas que habían omitido esta demostración. Cualquiera diría que las cábilas del Riff se habían trasladado á Málaga para entregarse, con la mayor impunidad, á toda clase de escándalos y excesos.

Los federales se tratan con un cariño, que no hay más que pedir. «El Gerónimo Fullerat, escribe El Estado Catalan, se llama diputado por el distrito electoral de las Aduanas, y pronto lo dirán las Cortes, el ciudadano Francisco Puigjaner y Gual.»

El Estado Catalan lleva por lo visto á la comisión de actas y al Congreso en masa en el bolsillo de su gabán. Bolsillo monárquico debe ser este.

Roque Barcia saca de vez en cuando los pies de las alforjas, y dice á sus compañeros y correligionarios unas cosas como estas que dirige hoy al director de La Discusion:

«Pero por mucho que nos devanamos los sesos no hallamos la tal causa, y hemos de confesar que estamos tentados á abandonar la prensa porque las calabazas no pueden tener representación en ninguna parte.»

Francamente, ni el pobre de Fullerat en las garras de El Estado Catalan!

La Igualdad haciéndose cargo del acuerdo de los diputados catalanes sobre suspensión de garantías, no lo combate, antes parece aceptar lo resuelto, á juzgar por la exposición que hace de la desventajosa posición en que respectó á los carlistas se encuentran los liberales.

supuesto que los primeros apelan á medidas, no aplicadas hasta ahora por los segundos. No sabemos si esta actitud de La Igualdad, en oposición con una de las proposiciones reformistas, por nuestro colega publicadas, agrada á El Estado Catalan.

Ayer se reunieron en la seccion quinta siete de los veinte diputados radicales que han sido elegidos en las pasadas elecciones.

Los reunidos acordaron abstenerse por ahora de tomar asiento en la Cámara, salvo en el caso de que tuvieran que defender algun acta, dejando, sin embargo, la resolución definitiva de la cuestión de conducta para cuando estuviesen presentes los diputados que se encontraban ausentes.

El Banco de España ha entregado al Gobierno 27 millones en oro para atender á la paga del pasado mes.

Segun las cartas de la Habana, á la muerte del jefe de los insurrectos Agramonte, habia que anadir á estas horas la de Sanguili, uno de los más valientes y decididos jefes con que contaban los insurrectos de la manigua.

Si duda porque sabia de antemano esta noticia El Estado Catalan, pide la disolución del ejército de Cuba, al que trata poco menos que de hordas de salvajes.

Se han declarado graves las actas del general Contreras y de los Sres. Carrasco y Pasaron (hijos), candidatos los primeros por dos distritos de Cádiz, y el segundo por el de Castropol. El contrincante del general Contreras fué el Sr. La Rosa.

Al decir de un periódico, se confirma el rumor, que por su gravedad no habíamos reproducido días pasados, de que una de las proposiciones que más pronto se presentarán á la liberación de la Asamblea, será la de pedir la inmediata abolición de la esclavitud en Cuba, probablemente sin indemnización. ¿Sin indemnización de quién?

Empiezan á verse bastante claras, decia anoche un político, las tres agrupaciones que han de constituir la Cámara: la de los republicanos conservadores, cuyo jefe es el Sr. Castelar; la de los reformistas, que capitanea el Sr. Pi y Margall, y la de los intransigentes, que inspira el Sr. Orensé y dirige el Sr. García López.

Otra agrupación más influyente—añadiremos nosotros—existe, aunque fuera de la Cámara. La que califica de reaccionarios á los diputados de la intransigencia.

A las tres de esta madrugada llegaron á Zaragoza en tren expreso el cabecilla Nasarre y hasta 28 presos carlistas, entre ellos dos curas, que fueron encerrados en el castillo.

El capitán general de la isla de Cuba dice en telegrama del día 5, que el enemigo es perseguido en todas partes no obstante la estación. Que en el centro se hacen muchas bajas á los insurrectos, y que una seccion de exploradores de Valmaseda hicieron en los montes de Loreto siete muertos, cogiendo prisionero á Feliz Aguirre, teniente coronel de Agramonte.

Que en la parte oriental el coronel Camino batió el día 1.º á más de 1.000 insurrectos, causandoles 32 muertos, muchos heridos y quemando un campamento; por nuestra parte hubo un jefe y dos oficiales heridos. Hechos en parte los rebeldes cayó sobre ellos otra columna y en reñido combate en que tuvimos 19 muertos y 41 heridos, se les hizo un destroz considerable.

En Vitoria no se tenían hoy noticias del movimiento de las facciones.

En Vinaroz han sido aprehendidos un ayudante del cabecilla Vallés con cuatro individuos más.

La Bolsa sigue hoy viernes en descenso; se hacen operaciones de consolidado interior á 16-75.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del día 6 de Junio de 1873.

Se abrió á las dos y media bajo la presidencia del Sr. Orensé.

Leida el acta del anterior, antes de su aprobación, usó de la palabra el Sr. Pereira protestando energicamente contra el atentado del Poder Ejecutivo por el acta del 24 de Abril que calificó de ilegal, se promovió gran tumulto, que impidió oír las ultimas palabras del orador, el que despues se retiró del Congreso.

Terminado este incidente, se aprobó el acta. Se entró en el orden del día, y leído el dictamen de la comisión de actas referente á un distrito de la provincia de Murcia, por el que resulta electo el Sr. Perez Guillen, se pidió por un diputado que se retirase el dictamen, y no habiéndose conformado la comisión, se pidió votación nominal.

Se aprobó el dictamen por 97 votos contra 66. A pesar de esta votación y á virtud de algunas observaciones del Sr. Diaz Quintero, se suspendió la aprobación de este acta.

Se aprobaron sin discusión varios dictámenes. El Sr. Cherma combatió el dictamen referente al distrito de Albacacer, que fué aprobado por 57 votos contra 35.

Contra el acta del distrito de Puente de Arzobispo, usó de la palabra el Sr. Arauz, que defendió el Sr. Pascual y Gasas y fué aprobada en votación ordinaria.

El Sr. Olave impugnó el dictamen relativo al distrito de Sigüenza, que defendió el Sr. Pascual y Gasas, y fué aprobado.

Se dió primera lectura de varios dictámenes de la comisión de actas.

El Sr. Pascual y Gasas manifestó que la comisión auxiliar de actas habia terminado su misión.

El Congreso, á excitación del Presidente, acordó que hubiese esta noche sesión, para examinar los dictámenes de actas que han quedado sobre la mesa; en su virtud se levantó esta á las cinco para continuarla á las nueve de la noche.

Anoche á las diez se reunió la Tertulia radical, bajo la presidencia del Sr. San Martín. El Sr. Galvo y Posadas, secretario de la junta directiva, dijo que esta se estaba ocupando en la reorganización del partido, lo mismo en Madrid que en provincias, para estar preparado á las eventualidades del porvenir. A excitación de uno de los asistentes, el Sr. García San Miguel dió cuenta de lo ocurrido en la reunion verificada por la tarde por los seis diputados radicales que hay en Madrid, y cuyo acuerdo fué no adoptar ninguno mientras se encuentren ausentes sus demás compañeros de diputación. El Sr. Rojo Arias sostuvo que dichos diputados no debían asistir en manera alguna á las sesiones, y el ya citado Sr. San Miguel, aunque manifestó que sus opiniones particulares coincidían con las del Sr. Rojo Arias, creia que los diputados radicales podían asistir al Congreso, aunque como particulares y sin representación alguna del partido. La sesión terminó á las doce, habiendo asistido á la misma unos 50 individuos de aquel centro político.

Juicio de un periódico de París sobre el discurso del Gobierno leído en las Cortes:

«El extracto telegráfico que ha llegado aquí del discurso del Gobierno en la apertura de la Cámara, ha hecho piquísima impresión. El que más favorablemente lo juzga, cree que su autor lo ha escrito sin fe alguna en sus propias palabras. En efecto, hablar ahora de leyes de conciliación y de que ha sido un mal que la conciliación se rompa, despues del golpe de Estado á la Asamblea, es un verdadero sarcasmo.

«Cómo ha de lamentarse sinceramente de la ruptura de la conciliación quien la ha roto por su voluntad promoviendo la persecución de hombres que estuvieron largo tiempo á su lado y han tenido que huir de Madrid para estar seguros? Es hasta donde puede llegar la mas desbarazada hipocresía.»

Un periódico de Santander dice, que hasta la fecha van alistados cuatro mozos, y ninguno natural de aquella provincia, para la formación del batallón de francos correspondiente á la misma.

No hace tampoco gran fortuna el alistamiento en las demás provincias, pues segun nuestras noticias no llegan á 7.500 el número de alistados. Como dato curioso se nos refiere que los francos mas bullangueros y los que causan mayores disgustos son los procedentes de las provincias andaluzas.

Algunos federales trataron ayer de hacer una visita de atención á los matachines del Matadero; pero como estos se disponían á recibirlos de una manera nada cariñosa, se guardaron para mejor ocasion.

Ayer fué aprobado por las Cortes, para que rija internamente, el reglamento presentado por la comisión nombrada con este objeto.

Las modificaciones hechas en el proyecto primitivo, cuyas disposiciones principales adelantamos en su día á nuestros lectores, son las siguientes:

Las comisiones serán elegidas, como dijimos, directamente por la Cámara, y se compondrán de nueve individuos; pero en vez de escribir cada diputado sus nombres en la papeleta, escribirá un solo nombre, y siendo elegidos los nueve que obtengan más votos entre los que pasen de treinta: en el caso de que no resultaran los nueve con estas circunstancias, se procederá á segunda votación, en la cual se completará la comisión con los que tengan mayoría de votos, cualquiera que sea el número de estos.

En vez de un día por semana para las preguntas é interpeleaciones, se destinan dos: los miércoles y los sábados.

Para las votaciones definitivas se exigen los requisitos siguientes: Que tomen parte en ellas la mitad más uno de los diputados admitidos.

Que la votación sea nominal.

Que no se verifique en el mismo día en que haya concluido la discusión del proyecto que se haya de votar definitivamente, debiéndose anunciar en la orden del día con 24 horas de anticipación.

Y que además se ponga precisamente en conocimiento de los señores diputados por medio de oficio remitido á cada uno de ellos por la secretaría.

Esta última reforma especialmente no puede ménos de ser aplaudida por cuantos se interesan en que las leyes no pasen por sorpresa, como algunas veces ha sucedido, con grave detrimento de los intereses del país y del prestigio del Parlamento.

El gobernador civil de Santander da cuenta con fecha de hoy, que ayer regresaron el juez de primera instancia y los voluntarios, con las armas cogidas en Camargo, donde se estaba levantando una partida.

La partida carlista levantada en Horche (Guadalajara) ha sido hecha prisionera incluso sus jefes, cogiéndoseles armas, municiones y demás pertrechos por el jefe de la Guardia civil D. Juan Robles y fuerza de este instituto.

Entre las actas declaradas graves se encuentran tambien la de Noya, por donde ha luchado el Sr. Romero Ortiz.

Peor es el remedio que la enfermedad. El señor ministro de Hacienda ha pasado una nueva orden al sindicato de la Bolsa, para que solo se negocien las garantías que llenen los requisitos prevenidos en el art. 36 de la ley de Bolsa, es decir, para que no se negocien ninguna, por que el Tesoro al recibir los préstamos y al hacer sus contratos, solo se atiende al derecho comun.

Esta es una manera de dejar burlados á los acreedores, reconociéndoles por un lado el derecho de poder negociar sus garantías; pero haciendo ineficaz é irrealizable por otro ese mismo derecho, por falta de requisitos en los contratos; requisitos que el Tesoro tiene la culpa de que no se hubiesen llenado.

Esta falta de formalidad por parte de un Gobierno le cierra las puertas para poder negociar en adelante.

Hoy ha corrido el rumor de desórdenes y violencias cometidos en Tordera, por un batallón de francos; pero como no nos ha sido dado comprobarlos, nos abstenemos de entrar en detalles y comentarios.

El recibimiento afectuoso que al Sr. Pereira, diputado radical, ha dispensado esta tarde la Cámara, en el acto en que este señor diputado protestó, como en otro lugar verán nuestros lectores, del atentado del 24 de Abril, demuestra la tolerancia de que están poseídos los federales, y el caso que estos señores hacen de la legalidad y hasta de sus propios compromisos.

La Cámara, acordando celebrar sesión esta noche, aspira á constituirse mañana. Pero esta es la hora en que no se sabe á punto fijo la candidatura para la mesa definitiva, toda vez que si el ciudadano Orensé insiste en sus procedimientos sumarísimos para resolver incontinenti los problemas sociales, políticos y económicos de su repertorio, pudieran surgir dificultades que desbaratasen esta combinación.

Por otro lado, tampoco se conoce con certeza la extensión y el carácter que tendrá la modificación ministerial, que no obstante constituirse mañana la Asamblea segun todas las probabilidades, quizá se aplaze hasta el lunes. Mientras tanto solo se sabe que en el Gobierno y en una buena parte de la mayoría, domina la idea de conferir al Sr. Pi y Margall poderes para que designe á los restantes compañeros de su Gabinete; que esta resolución tropieza con resistencias entre los exaltados; que los mismos republicanos conservadores no las tienen todas consigo, por temor á que el severo Pi se vaya del lado de los catalanes y de los intransigentes; que los nombres que más se repiten para el nuevo Gobierno son los del Sr. Estévez, para la Guerra, del Sr. Diaz Quintero para Fomento, de los Sres. Pedregal ó Masionave para Estado y del Sr. Palanca para Ultramar, pasando á Gracia y Justicia el Sr. Sorri y permaneciendo en Hacienda el Sr. Tutau.

Conviene que repitamos, sin embargo, que la combinación tiene sus asperezas, y que lo imprevisto puede fácilmente hacer un gran papel

NOTICIAS GENERALES

El infatigable empresario Mr. Price, en su afán de complacer al numeroso público que asiste á su coliseo, ha encargado á su representante Mr. Americo para que vaya á París, Berlin, Londres y otras capitales para presenciar los trabajos de los mejores artistas y contratarlos.

Damos la enhorabuena á Mr. Price deseándole lo sean correspondidos tantos sacrificios.

Anoche terminó brillantemente el primer año de su existencia La Filarmónica de Madrid, con un magnífico concierto que se verificó en el salon del Conservatorio ante una numerosa y distinguida concurrencia. Tratándose de una sociedad como La Filarmónica, y de artistas y aficionados tan notables como las señoras Mantilla y Espin, y señores marqueses de Bogaraya y Martorell, y Sres. Gerner, Espino y Urrutia, que tomaron parte en este concierto, son excusados todos los elogios que pudiéramos hacer: sabida es su reputación, así como la de la orquesta que dirige el Sr. Zubizarre, y por lo tanto, nos abstenemos de ensalzarnos como se merecen tan distinguidos artistas.

La Filarmónica reanudarà sus conciertos en Octubre próximo, si los federales lo permiten.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Coruña, Cuenca, Leon, Orensé, Toledo y Zamora.

La temperatura máxima del día de ayer fué de 18°6 y la mínima de 8°8.

Art. 27. Corresponde á la administración activa la resolución de las cuestiones ó dudas sobre la clasificación y señalamiento de tarifa y concepto por que deba contribuir todo el que se dedique al ejercicio de una profesion, industria, comercio, arte ó oficio de los sujetos á esta contribución. Art. 28. La designación de tarifas y concepto se hará por la administración, teniendo por base la declaración que bajo su responsabilidad hubiere presentado el industrial, y en su caso los expedientes de comprobación administrativa, instruidos en la forma que más adelante se determina. Art. 29. Las cuotas por esta contribucion se dividen en prorrateables, ó sean las que solo se devengan durante el tiempo en que se ejerce la industria, y en anuales ó íntegras, ó sean las que, segun determinan las tarifas, se devengan totalmente, aunque la industria se ejerza solo por temporadas. A esta última clase pertenecen tambien las cuotas fijadas en la tarifa de patentes (núm. 5.º) La circunstancia de ser íntegra una cuota no supone la obligación de satisfacerla anticipadamente y de una sola vez. Art. 30. No obstante lo establecido en el artículo anterior, las cuotas prorrateables se liquidarán en alta y en baja por meses completos, cualquiera que sea el día en que comience ó termine el ejercicio de la respectiva industria.

DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL. 23 mismo edificio, tengan puertas diferentes abiertas para la venta al público, y la separación sea real y efectiva por medios de paredes, tabiques, tablas, bastidores ó en cualquiera otra forma, por más que dichos almacenes, tiendas ó locales se comuniquen por el interior del edificio. Art. 44. Ningun industrial pagará cuota por el local destinado exclusivamente á depósito de los géneros ó artículos propios de su comercio ó industria, siempre que se halle situado en la misma población, y que los géneros ó artículos sirvan solo para reponer los que expendan en el almacén ó tienda abiertos para la venta al público. Pero si en dichos depósitos hiciesen alguna venta, sea cualquiera la forma en que se verifique, serán considerados como tiendas ó almacenes separados, y comprendidos por tanto en el párrafo segundo del art. 42. Art. 45. Para los efectos de la contribucion industrial, y salvos los casos en que por excepcion se disponga otra cosa en las respectivas tarifas, se considerarán como almacenes ó vendedores al por mayor de la tarifa 1.ª los que habitualmente se ocupen en la venta de frutos, géneros ó efectos en partidas desde 20 kilogramos en adelante en los de peso; desde 20 litros en adelante en los líquidos; desde una pieza en adelante en los de medida, y desde un fardo, caja ó gruesa en los de bulto, como vendedores al por menor ó en detall de la

REGLAMENTO CAPITULO II DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA APLICACION DE LAS TARIFAS. Art. 40. Constituirán la profesion ó industria sobre que debe imponerse la cuota señalada en las tarifas todos ó cualquiera de los artículos ó conceptos comprendidos en cada número de las mismas tarifas. Art. 41. Si un industrial reúne en un mismo local, almacén ó tienda más de una industria de las comprendidas en la tarifa 1.ª, pagará la cuota correspondiente á la industria que la tenga señalada más alta. Art. 42. Las cuotas fijadas á las industrias comprendidas en las tarifas 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª se devengarán con separación, aunque dichas industrias se ejerzan dentro de un mismo local, almacén ó tienda, salvo los casos en que otra cosa se disponga en las mismas tarifas. Tambien se pagará la cuota que corresponda por cada una de las industrias diferentes, aunque estas permanezcan á una sola tarifa, si se ejercen ó se hallan situadas en almacenes, tiendas ó locales separados. Art. 43. Se consideran almacenes, tiendas ó locales separados los que, estando situados en un

REGLAMENTO CAPITULO II DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA APLICACION DE LAS TARIFAS. Art. 40. Constituirán la profesion ó industria sobre que debe imponerse la cuota señalada en las tarifas todos ó cualquiera de los artículos ó conceptos comprendidos en cada número de las mismas tarifas. Art. 41. Si un industrial reúne en un mismo local, almacén ó tienda más de una industria de las comprendidas en la tarifa 1.ª, pagará la cuota correspondiente á la industria que la tenga señalada más alta. Art. 42. Las cuotas fijadas á las industrias comprendidas en las tarifas 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª se devengarán con separación, aunque dichas industrias se ejerzan dentro de un mismo local, almacén ó tienda, salvo los casos en que otra cosa se disponga en las mismas tarifas. Tambien se pagará la cuota que corresponda por cada una de las industrias diferentes, aunque estas permanezcan á una sola tarifa, si se ejercen ó se hallan situadas en almacenes, tiendas ó locales separados. Art. 43. Se consideran almacenes, tiendas ó locales separados los que, estando situados en un

DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL. 49 Art. 31. La recaudación ó cobranza de las cuotas de esta contribucion, ya sean prorrateables ó ya íntegras, se hará por trimestres y en la forma establecida ó que se establezca para las demás contribuciones directas del Estado, con las excepciones que se expresan en los artículos siguientes. Art. 32. Las cuotas correspondientes á las industrias comprendidas en la tarifa de patentes (núm. 5.º) serán pagadas en totalidad al tiempo de expedirse á los respectivos industriales el certificado talonario de que trata el art. 21. Art. 33. Las intervenciones de las administraciones económicas y la contaduría central cuidarán de que se realice el pago de las cuotas que por esta contribucion correspondan satisfacer, segun el núm. 19 de la tarifa 2.ª, á los capitalistas que emplean sus fondos en operaciones del Tesoro público, al mismo tiempo que se les abonen las cantidades que, en concepto de intereses de las mismas operaciones sean liquidadas á su favor. Art. 34. Con el fin indicado en el artículo anterior, siempre que se expida libramiento por el concepto consignado en el mismo, se liquidará á su dorso lo que por impuesto corresponda al Estado, y se acompañará talon de cargo equivalente con aplicación á la contribucion industrial. En la clasificación de valores que se consigne al margen de los talones de cargo se expresará siempre la parte de la cantidad del libramiento que ha

Desearíamos que el señor gobernador de Madrid se tomara la molestia de pasear á pié al oscurecer por las calles más concurridas y céntricas de esta capital, para que se hiciera cargo de las molestias que origina á los transeúntes el diluvio de pobres de todas edades y sexos, que las ocupan reclamando el favor de una limosna.

De suponer era que desde que se instituyeron las rifas semanales en favor del asilo del Pardo, contando este establecimiento con mayores recursos, habían de disminuir los pobres en Madrid; pero ha sucedido todo lo contrario y, con una lógica puramente española, los pobres aumentan en esta capital en la misma proporción que los recursos del asilo del Pardo.

Recomendamos pues al Sr. Estévez que fije su atención en este asunto, remediándolo hasta donde su autoridad alcance.

Es general el sentimiento que reina en Italia por la muerte de Alejandro Manzoni. «Italia está de luto», exclama *Il Pungolo*: con más razón podía decir que Europa entera, que conoce y admira al célebre autor de *Los novios*, *El 5 de mayo*, *Los salmos religiosos* y *El conde de Carmagnola*, deplora la muerte del hombre que ha bajado á la tumba ornado con los laureles que como poeta lírico, poeta dramático y novelista ha merecido de la general admiración.

Pocos datos biográficos podemos dar hoy á nuestros lectores. Sabemos tan solo que Manzoni (Alejandro) nació de una noble familia en Milan el 7 de Marzo de 1785; que se casó en primeras nupcias con Enriqueta Blandel, y en segundas con Teresa Borri; que era senador del reino, y que ha muerto el 22 del pasado mes en su ciudad nativa, á las seis y quince minutos de la tarde, en su casa, calle del Morone, núm. 1.

Sus últimos instantes han sido un modelo de humildad cristiana; sus últimas palabras fueron las siguientes: «Quando sarò morto fate voi quello che facevo io ogni giorno: ipregate sem-

pre per l'Italia, pregate per il re e la sua famiglia... tanto buoni come!» («Cuando haya muerto haced lo que yo hacia todos los días: rogad por Italia... rogad por el rey y su familia... que tan buenos han sido conmigo!») Después se hizo poner en la frente un pañuelo mojado con agua helada y espiró.

Apenas se supo en Milan que el fecundo ingenio estaba en su último trance, una multitud inmensa llenó la calle del Morone, y el municipio se constituyó en sesión permanente, acordando al recibir la triste noticia del fallecimiento, que á costa de la ciudad se embalsamase el cuerpo, se celebrasen unos suntuosos funerales, enterrándose en el cementerio monumental; que la calle del Jardín se llamase desde aquel día de *Alejandro Manzoni*; que se comprase la última morada del poeta, destinándola á Museo civil, conservando la habitación en el mismo estado en que se encontraba; y por fin, que se comprasen también todos los manuscritos que conserva en su poder la familia.

La fachada de las casas consistoriales se cubrió de gasas y terciopelo negro; los diarios aparecieron orlados de luto; la empresa del teatro Iossati suspendió la función *per la morte di Alessandro Manzoni*; en todas las escuelas los maestros han dirigido á sus discípulos discursos llenos de sentimiento, y se han cerrado muchas tiendas del comercio.

Digno es un pueblo que viste luto nacional por la muerte de un poeta; tan dolorosas manifestaciones honran á Milan.

El gorro frigio.—Esta especie de gorro con que está adornada la imagen de la libertad, y que tomaron como contrasena durante la revolución de 1789 los partidarios de la república francesa, reconoció por entonces este origen: «Unos soldados suizos se habían rebelado contra sus oficiales, siendo por esto castigados con ser enviados á galeras; pero habiéndoles concedido el perdón la Asamblea nacional, volvieron á París adornados con gorros colorados, y fueron recibidos en triunfo por el pueblo, que se adornó con la misma divisa. El 20 de Junio de 1792 el pueblo se había apoderado de las Tulle-

rias, obligó á Luis XVI á usar también este gorro. En seguida se hizo extensiva la denominación de gorros colorados (*bonnet rouge*) á todos los que llevaban este distintivo.

Recientemente la policía cerró todas las casas de juego de Nueva-York; desde las más suntuosas hasta las más humildes. Se calcula en 2.000 el número de jóvenes de buena y elegante presencia que quedan sin ocupación. Los jugadores están empleando sus influencias políticas y cuentan como seguro que antes de una semana volverán á sus tareas habituales.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se han dado gracias en nombre de la república á las Academias de la Historia, de Ciencias morales y políticas; y de Ciencias exactas, físicas y naturales, así como al Colegio de Abogados de esta villa, y á algunos particulares, por los importantes donativos de obras que han hecho con destino á la Biblioteca de aquel departamento. El ministro ha correspondido además remitiendo colecciones de las leyes por él publicadas.

Los monárquicos de Valladolid pretendían que la Virgen saliera con corona y los republicanos con gorro frigio.

Para evitar cuestiones, y como término de ayencia, propuesto por el párroco de la iglesia del Carmen, se ha resuelto que no haya procesion. Quien quita la ocasión quita el peligro.

La reina Victoria nació el 24 de Mayo de 1819, cumplió el día 25 del pasado, 54 años. Un hecho que generalmente se ignora es que estuvo á punto de nacer en Francia. A fines del mes de Abril de 1819 el duque y la duquesa de Kent, con títulos de conde y condesa de Dublin, se dirigían á París, de incógnito, procedentes de Bruselas, donde residían hacía tres años.

Instalaronse con toda su numerosa comitiva en el hotel de Europa, en Lille. La duquesa se hallaba tan fatigada que manifestó su deseo de no pasar el estrecho; pero las exigencias de la política no permitían que la futura heredera del trono de la Gran-Bretaña naciese en país extranjero, y al cabo de tres días la duquesa de Kent

tuvo que resolverse á dejar á Lille. El día 24 de Mayo siguiente daba á luz la niña que en 1837 ciñó la corona de Inglaterra, y cuyo aniversario se celebró hace cuatro días.

Toribio, toma esta carta, compras dos sellos, y de paso una libra de chocolate. Anda listo, que va á salir el correo.

—Voy á ser una culomotorera. El correo vuelve á casa. —Está V. servida, señorita. —Y el chocolate? —Toma, el chuchucate en el correo; le puse uno de los sellos y lo eché por la boca del león.

Ayer tarde se reunió en la sala del Tribunal Supremo destinada al objeto, la junta calificadora de aspirantes á la judicatura para hacer la calificación de los opositores que han tomado parte en los últimos ejercicios y formar las propuestas que han de ser remitidas al ministerio de Gracia y Justicia para los respectivos nombramientos.

Un fuerte pedrisco ha destruido los viñedos de Sabina y Vich y los magníficos melocotoneros de Campiel.

El alcalde interino de Madrid ha publicado un bando dictando reglas para evitar desgracias con motivo de la temporada de baños en el Manzanares.

Se proyecta fundar una cátedra de estética aplicada á la música en la Escuela Nacional de música. Esta cátedra se sacará á oposición.

La junta de patronos del hospital del Buen Suceso de esta capital se ha constituido, nombrando presidente á D. Fernando de Castro y secretario á D. Federico Rubio.

Ha sido nombrado D. Pedro Nicolí patrono sustituto del hospital de Italianos de esta capital, á consecuencia de la dimisión presentada por D. M. Grijo que desempeñaba dicho cargo.

Mañana llegarán á Madrid 580 voluntarios francos procedentes de Santiago.

El maestro Barbieri está terminando la música de una zarzuela en dos actos, titulada *El proceso del cam-cán*, letra del Sr. Liern, que se pondrá en escena en el teatro de los jardines del Retiro.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Remedios fidedignos.—En los casos de heridas, contusiones, dislocaciones, hinchazones glandulósas, incremento de las venas, dolores neurálgicos ó reumatismo, este unguento refrigerante aplicado á las partes afectadas no solamente confiere al paciente un grande alivio sino que cura radicalmente la enfermedad. Al paso que dicho unguento sana el mal local, la acción interna de las Píldoras Holloway destruye completamente la propensión y reumatismo y á otros órdenes dolorosos. Estas píldoras regularizan las funciones imperfectas de todos los órganos del cuerpo y restituyen á la constitución su estado de orden primitivo. La cura que obtienen los medicamentos Holloway no es temporal ni superficial sino permanente y completa; porque ellos verifican una purificación tan general que hacen imposible todo ataque futuro de la dolencia respectiva.

SANTO DE MAÑANA.

San Pedro Westminster, temporal. Cuarenta horas en la iglesia de San Trinitarias.

ESPECTÁCULOS.

FUNCIONES PARA MAÑANA.

CIRCO DE MADRID.—F. 50 de abono.—Turno segundo par.—A las ocho y media.—Lola.—El descendiente de Barba Azul.

CIRCO.—A las ocho y media.—La mujer Romántica.

CIRCO DE PRICE.—Gran función á las nueve de la noche, en la que trabajará la célebre familia Silbons.

Imprenta á cargo de A. Florenciano, Abades, 10

## SECCION DE ANUNCIOS.

### A TODOS LOS QUE SE BAÑAN, O HAYAN BAÑADO, O TOMEN LAS AGUAS.

#### GRANDIOSO DESCUBRIMIENTO VEGETAL.

Las aguas todas, sin excepción, atacan los cabellos en su base ó superficie, los destruyen, enredan, asperecen, ponen quebradizos y pesajosos, y con frecuencia son el origen de prematuras canicies, calvicies y alopecias, totales ó parciales, si no se usa durante el baño y un mes después.

El *Acete de Bellotas con savia de coco*, llamado en las Américas la «Biblia del tocador y de la clínica» por sus admirables propiedades higiénico-medicinales, contiene la caída, lustra y desenreda en el acto, reproduce el perdido, oculta y precave las canas, limpia el cráneo de caspa, erupciones; y poniéndose unas gotitas en los oídos antes de tomar el baño, se evitan sorderas, zumbidos, dolores de cabeza, cefalalgias.

Se vende en 2.500 farmacias, droguerías y perfumerías del globo, y en la fábrica, calle de la Salud, 9, y Jardines, núm. 5. Madrid, á 6, 12 y 18 rs. frasco, con prospecto y busto en la etiqueta, para no ser víctima de ruines falsificadores. Está recomendado por médicos y 800 periódicos. Inventor, L. de Brea y Moreno, proveedor universal.

Hay café de bellotas con almendra de coco, para curar en una hora la diarrea, disenteria (pujos). Admirable para viaje, 12 rs. libra, 6 media, en cajas.

### BLANCO NIEVE DE CLEOPATRA.

#### COLORIDO HUMANO O ROSA DE CLEOPATRA.

Un rostro blanco solo, exento de pecas, arrugas, manchas, espinillas, ó ligeramente sonrosado, es como un rayo de sol que se presenta en un hermoso paisaje.

La blancura, la flexibilidad, la transparencia y la lozanía del cutis, son condiciones indispensables para la hermosura completa de la mujer.

Con estos dos higiénicos y mejorados descubrimientos, que estuvo usando por espacio de cuarenta años esta célebre y bellísima reina de Egipto, consiguió acabar la carrera de la vida con los ojos, la dentadura y toda la superficie de su cuerpo como la misma Hebe, ó diosa de la juventud.

Precio: 24 rs. frasco de ocho onzas de cabida, del Blanco, y 24 del Colorido humano.

Usos: se agita bien el frasco; se da con un pañito ó esponjita y con otro se extiende á voluntad.

Exíjase este busto en la etiqueta para evitar fraudes de este sin rival cosmético.

Salud, 9, principal, y Jardines, 5, Madrid, y en 2.500 farmacias, droguerías y perfumerías.

El perfeccionador, L. de Brea y Moreno, inventor acreditado.



MADRID. 4 rs. al mes.  
PROVINCIAS. 14 rs. trim. 50 año.

### LA GUIRNALDA.

PERIÓDICO QUINCENAL DELICADO AL BELLO SEXO.  
Colección de dibujos para toda clase de labores y bordados, álbum de medallones, letras y entalles. Instrucción y recreo.—Música figurada y patrones.

ADMINISTRADOR: BARCO, 2, Duplicado, 3. MADRID.

PLANAS DE PRIMERA colección de artículos novelas y pensamientos, por Don Arturo Cotarelo.

Precio: 4 rs. ejemplar.

Esta obra puede adquirirse en la administración de *El Correo Militar*, calle de San Gregorio, núm. 5; en las principales librerías, y en la consjería del Ateneo de la Armada.

GUÍA DEL JURADO EN España.—Util á todos los ciudadanos. Precio, una peseta. Se vende en las principales librerías.

### OBRA INTERESANTE.

#### El Guia práctico en la enseñanza

DE LA

#### GRAMÁTICA DE LA ACADEMIA,

por el maestro normal

DON JOSÉ RUIZ MEDIAVILLA Y PIÑOL.

Véndese.—En casa del autor, calle de San Gregorio, 27, bajo, izquierda; Hernando, Arenal, 11; Rosado, Caños, 3.—Madrid.

Precios.—Madrid, 12 rs. ejemplar en rústica.

—Provincias: 12 ó 13 rs., si se remite por el correo.—Extranjero 20 y Ultramar 26 reales.

Los cuatro partes de EL GUIA, que se expenden también separadamente, 3, 5, 4 y 2 rs. la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta parte respectivamente.

Los pedidos hechos al autor tendrán la ventaja de un 5 por 100 desde 10 á 50 ejemplares y un 10 desde 50 en adelante. No se servirán pedidos sino en vista de letras de fácil cobro. No se responde de extravíos.

### PRESTAMOS

sobre alhajas, papel del Estado, fincas y papeletas del Monte de Piedad.—Baratura, prontitud y reserva al hacer las operaciones. Calle de Preciados, núm. 13, entresuelo, Madrid.—Los préstamos de alhajas se hacen por un año.—Venta de alhajas y relojes de oro á precios fijos y baratos.—Mensualmente se imprime la lista con los precios de las alhajas que hay de venta y se da gratis en el establecimiento.—Los relojes se venden garantizados, para lo cual la casa, además de su contribución, está inscrita en el gremio de comerciantes de relojes.—No se compran, ni venden, ni se empeñan alhajas de doble, plaqué ni piedras falsas, y si solo de oro, plata y piedras finas.—Se compran y cambian alhajas.—Se compran toda clase de papeletas de empeño de alhajas, cartas de pago de la Caja de Depósitos, papel del Estado, libranzas del Giro Mútuo y carpetas de cupones.—Las habitaciones de empeño están enteramente separadas de las de venta. (P.—6.)

### PAN DE VIENA.

CON PRIVILEGIO DE INTRODUCCION.

Sigue la venta en su fábrica y despacho central, calle de la Misericordia, núm. 2, esquina á la de Capellanes, y además en las siguientes confiterías, como sucursales:

- Plaza del Progreso, núm. 14.
- De Santo Domingo, 7.
- Calle de Fuencarral, 33.
- Carrera de San Jerónimo, 45 y 47.
- Calle de Serrano, 10.
- Alcalá, 43, confitería.
- Calle del Prado, 9.

## EL GOBIERNO.

DIARIO POLITICO DE LA TARDE.

Este periódico se publica diariamente, excepto los días festivos. Contiene, además de los artículos de doctrina que exige una publicación de esta índole, toda clase de noticias nacionales y extranjeras que sean de algún interés permanente ó de actualidad; da cuenta diariamente del movimiento político de Europa, de las fluctuaciones y cambios de las principales Bolsas del mundo y de todo aquello que pueda afectar á los intereses permanentes de la sociedad.

Precios de suscripción: MADRID. Un mes, 2 pesetas.

PROVINCIAS. Un trimestre, 7 pesetas 50 cént., anticipados, pagando la suscripción directamente, y 8'50 si se hiciese por medio de comisionado.

ULTRAMAR. Anfilas, 15 pesetas el trimestre.—Filipinas y Fernando Póo, 20 id. id.

EXTRANJERO. Francia, 12 pesetas y 50 cént. el trimestre.—Portugal, 10 id. id.—Bélgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Alemania, Holanda y demás países del Norte, 15 id. id.—América, 18 id. id.

### OFICINAS EN MADRID.

Hortaleza, 7, principal, á donde se dirigirá toda la correspondencia con sobre al Administrador de EL GOBIERNO.

### COMISIONADOS.

#### PENINSULA.

Albacete.—D. Ramon Sebastian Perez.—Alicante.—Señora Viuda de Planelles, librería.—Algeciras.—D. Rafael de Muro, del Comercio.—Alcoy.—D. A. Payá é hijos.—Avila.—D. Bernardino Robles, librería.—Badajoz.—D. Joaquin Fonseca, librería, Padres, 28.—Barcelona.—D. José Felip, Zurbarano, 5.—Bilbao.—D. Agustín Emperaire, librería, Cruz, número 5.—Burgos.—D. Santiago Rodríguez Alonso, librería.—Cáceres.—D. Andrés Ulecia, del comercio.—Castellón.—D. Antonio Ordoñez, comisionista en librería.—Cuenca.—D. Manuel Mariana, librería.—Cádiz.—Señores Verdugo y Compañía, plaza de San Agustín, 4 y 5.—Cartajena.—D. Benito Moreno García, librería.—Córdoba.—D. Manuel García Lobera, librería.—Ciudad-Real.—D. Clemente Gonzalez.—Coruña.—D. Vicente Abad, librería, Luchana, 16.—Ferrol.—D. Nicasio Taxonera, librería.—Figueras.—D. Antonio de Castañeira.—Gerona.—Sres. Nieto hermanos y compañía.—Guadalajara.—D. José Antelo, librería, Mayor, 13 y 15.—Granada.—D. Tomás Astudillo, librería.—Jaén.—D. Francisco Escobedo, comercio.—Logroño.—D. Plácido Brieba, encuadernador.—Lerida.—D. José Soló hijo, comercio de libros.—Leon.—D. Antonio Gonzalez, Herreros, 18.—Mahon.—D. Bernardo Sinless.—Malaga.—D. Francisco de Moya, librería, Puerta del Mar, números 13 al 22.—Murcia.—D. Ramon Sebastian Perez.—Orense.—D. Vicente Miranda, librería.—Oviedo.—D. Francisco A. Galan, librería.—Palencia.—D. J. Alonso Rodríguez, librería, Castilla, 15.—Pamplona.—D. Cándido Bermeo, librería Mercantil.—Pravia.—D. Rafael F. de la Vega.—Ronda.—Viuda de Gutierrez, librería, Linares, 14.—Salamanca.—D. Vicente Oliva, librería.—Santander.—D. Miguel Ruano, San Francisco, 11, principal.—San Sebastian.—D. Pedro Tora, Centro literario.—Sevilla.—Hijos de F. E. librería, Tetuan, 15.—San Fernando.—D. José Gay, librería, Real, 21.—San Ildefonso.—D. Julian Alderete.—Soria.—D. Manuel Blasco, calle del Collado.—Santibañez de Barrameda.—D. Inocencio de Oña.—Santa Cruz de Tenerife.—D. Pedro Muñoz y Navarro.—Santiago.—D. Bernardo Escribano, librería.—Teruel.—D. Francisco Vaquedano, librería, San Juan, 29.—Toledo.—D. Severiano Lopez Pando, librería, Comercio, 31.—Tarragona.—D. Juan B. Roura, Fuente, 55.—Talavera de la Reina.—don Angel S. de Castro, librería.—Vitoria.—D. Bernardino Robles, librería.—Valladolid.—Señora viuda é hijos de Rodríguez, librería, Orates, 48.—Valencia.—D. Juan Mariano y Sanz, librería.—Zamora.—D. Santiago Bustamante.—Zaragoza.—Sra. Viuda de Heredia, librería.

#### ESTRANJERO.

Paris.—Mr. C. de Ochoa, rue de Ponthieu, 7.

#### ULTRAMAR.

Isla de Cuba.—D. Ventura Mata, cartero mayor de la Administración de Correos de la Habana.

### REGLAMENTO

ya de satisfacerse en carta de pago del impuesto por formalización; siendo responsable el tesorero central y los jefes de caja de las provincias de todo pago que realicen por intereses de préstamos hechos al Tesoro, en que resulte no haberse ejecutado simultáneamente el de la cuota que correspondía por la contribución industrial.

Art. 35. Las cuotas impuestas á los arrendatarios y contratistas comprendidos en el núm. 3.º de la propia tarifa 2.ª serán satisfechas siempre que los interesados perciban cualquiera cantidad procedente de los respectivos contratos; y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 83 y 84 de este reglamento, se procederá conforme á lo que previene el anterior cuando las cajas del Tesoro ejecuten algun pago á los expresados contratistas.

Art. 36. Deja de ser exigible al contribuyente toda cuota cuyo pago no haya sido reclamado en el espacio de dos años, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda haber á los empleados de la administración económica ó á las personas encargadas de la cobranza.

Art. 37. Queda el Gobierno autorizado para que, tomando por base los valores de la contribución industrial del último quinquenio, y apreciando las condiciones tributarias de cada localidad, pueda imputar á los pueblos y localidades que estime oportuno un cupo fijo anual obligatorio, y para regularizar la especial administración y co-

### DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL.

branza de estos encabezamientos; pero con excepción de la cantidad que corresponde á las fábricas y manufacturas que en las mismas poblaciones ó sus términos jurisdiccionales existan, con cuyos dueños asimismo podrá hacer conciertos parciales.

Art. 38. En los casos de encabezamiento, el ministro de Hacienda dictará las disposiciones convenientes para que los ayuntamientos verifiquen la cobranza de su cuenta y responsabilidad, sujetándose estos en la distribución de cupos gremiales á las tarifas y reglamentos vigentes, y considerándose estos modificados en cuantos artículos se opongan al propósito indicado.

Art. 39. Los ayuntamientos, durante el tiempo de su encabezamiento, utilizarán en su presupuesto de ingresos cuantos sobrantes tengan las matrículas y el importe de las altas y adiciones procedentes de nuevos industriales ó de descubiertos sucesivos; así como la parte de recargos que por ocultaciones de todas clases deba percibir el Tesoro; pero quedando sujetos á la aprobación previa de la administración económica provincial los actos, formularios ó cuadernos cobratorios.

### REGLAMENTO

24 misma tarifa los que habitualmente expendan las mercancías en pequeñas porciones, según la demanda del consumidor particular sea por metros, kilogramos, litros ó en cualquiera otra manera adecuada al género ó artículo de que se trate; y como comerciantes de la tarifa 2.ª, los que habitualmente también se ocupen en la compra-venta, ó en la exportación de mercancías por toneladas, ó quintales métricos; por pacas, balas ó fardos; por cajas, piezas ó gruesas, ó por toneles, barricas, ó barriles.

Art. 46. Los almacenistas ó vendedores al por mayor comprendidos en la tarifa 1.ª; los comerciantes de la tarifa 2.ª y los fabricantes incluidos en la 3.ª, podrán, sin pago de otra cuota, hacer las operaciones de giro producidas por el movimiento de compra-venta de los géneros, artículos ó efectos que constituyan la ocupación habitual de la profesión respectiva.

Art. 47. Los comerciantes-banqueros que hagan otras operaciones mercantiles de las que expresa el núm. 20 de la tarifa 2.ª, además de la cuota allí señalada, estarán sujetos al pago de la que correspondía á las operaciones ó industrias que ejerzan, conforme á lo prevenido en el art. 42 del Reglamento.

Art. 48. Los comerciantes comprendidos en el núm. 21 de la tarifa 2.ª podrán, sin pago de otra cuota, vender por mayor toda clase de mercade-

### DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL.

17 presentar cuando la administración lo exija relaciones extendidas con sujeción al modelo núm. 6, comprendiendo en ellas los nombres de los empleados que tengan á su servicio, cuyo sueldo llegue ó exceda de 1.500 pesetas anuales.

La administración comprobará por medio de sus agentes ó delegados las declaraciones y partes de que tratan los artículos 20, 22 y 23; y en el caso de no resultar exactos y de haberse perjudicado por esta circunstancia los intereses del Tesoro, instruirá expediente de defraudación en la forma que más adelante se determina para la imposición de la pena que proceda.

Art. 25. Las cesaciones, excepto en los casos que otra cosa se disponga expresamente en las respectivas tarifas, solo surtirán efecto cuando sean absolutas.

Art. 26. Las ventas, cesiones ó traspasos de establecimientos fabriles, almacenes, tiendas ú obradores no eximen de ninguna manera del pago de la contribución, quedando obligado al pago de la cuota vencida el industrial á quien legítimamente le fuere impuesto. Pero si se ignora su domicilio ó resultase insolvente, será responsable al pago de dicha cuota el que aparezca en posesión del establecimiento, almacén, etc. al tiempo de la exacción, sin perjuicio de su derecho á reclamar contra el que le haya hecho la venta, cesión ó traspaso.